



CONCURSO DE MÉRITOS N° MC-915.108.5.07.15

PLIEGO DE CONDICIONES

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

METRO CALI S.A.

**PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS No. MC-915.108.5.07.15**

**INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL
Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES
PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO
DE TRANSPORTE MASIVO - MIO**

Santiago de Cali, Octubre de 2015



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co 1 de 104

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

ÍNDICE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	ASPECTOS GENERALES	6
A.	INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	6
B.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	6
C.	COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	6
D.	COMUNICACIONES	6
E.	IDIOMA.....	7
F.	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	7
G.	CONVERSIÓN DE MONEDAS	7
III.	NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES	9
A.	NORMAS DE INTERPRETACIÓN.....	9
B.	DEFINICIONES	10
IV.	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENTORÍA OBJETO DEL CONTRATO	15
A.	CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	18
B.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	19
C.	FORMA DE PAGO	20
D.	EQUIPO DE TRABAJO	20
E.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
F.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
V.	REQUISITOS HABILITANTES	22
A.	CAPACIDAD JURÍDICA	22
B.	EXPERIENCIA HABILITANTE	23

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

C.	CAPACIDAD FINANCIERA	24
D.	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	25
E.	INFORMACIÓN FINANCIERA PARA OFERENTES EXTRANJEROS	25
VI.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	27
A.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	27
B.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	31
C.	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	39
D.	FACTORES DE DESEMPATE	41
E.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN	42
VII.	OFERTA	44
A.	PRESENTACIÓN	44
B.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	46
C.	OFERTA ECONÓMICA.....	49
D.	OFERTAS ALTERNATIVAS.....	50
E.	REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	51
F.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	52
G.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	52
H.	RETIRO DE LA OFERTA.....	52
I.	MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	52
J.	DEVOLUCIÓN DE OFERTAS	53
K.	RECHAZO	53
VIII.	ACUERDOS COMERCIALES.....	55
IX.	RIESGOS.....	56

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

X. GARANTÍAS.....	62
A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	62
B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.....	63
C. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	63
XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	64
XII. CRONOGRAMA	65
XIII. MINUTA DEL CONTRATO	67
ANEXO 1 – ALCANCES TÉCNICOS	92
ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	93
ANEXO 3 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	94
ANEXO 4 – FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	96
ANEXO 5 – FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	97
ANEXO 6 – OFERTA ECONÓMICA	101
ANEXO 7 – CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	102
ANEXO 8 – FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE	104

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

I. INTRODUCCIÓN

METRO CALI S.A., es una sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden Municipal bajo la forma de Sociedad Anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo No. 16 del 27 de noviembre de 1998 del Concejo Municipal de Cali, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 580 del 25 de febrero de 1999 registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, bajo el número 01507, quién actúa en su calidad de Entidad Contratante.

METRO CALI S.A., como empresa titular del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros para la ciudad de Santiago de Cali, está encargada de entregar para la operación del sistema, la infraestructura correspondiente y todos los demás componentes requeridos para su correcta utilización.

METRO CALI S.A. pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de interventoría al Contrato de obra pública para la ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO.

El sistema de contrato adoptado para el presente proceso establece el reconocimiento del valor del contrato a través de: PRECIO GLOBAL FIJO, SIN REAJUSTES.

El objeto del Contrato es: INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACIÓN FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus Anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección del interventor se realiza a través de CONCURSO DE MÉRITOS.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **METRO CALI S.A.** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

METRO CALI S.A. no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del Concurso de Méritos.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Avenida Vásquez Cobo No. 23N – 59 (Ventanilla Única de Radicación) en Santiago de Cali. De lunes a viernes entre las 8:00 am. y las 12 m. y entre las 2:00 pm y las 5:00 pm.
- licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co

La comunicación debe estar dirigida a:

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

METRO CALI S.A.
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN: Avenida Vásquez Cobo No. 23N – 59.
Santiago de Cali – Colombia
Referencia: **Concurso de méritos N° MC-915.108.5.07.15**

La comunicación además debe contener:

- (a) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (b) identificación de los Anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a **METRO CALI S.A.** solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. **METRO CALI S.A.** responderá únicamente las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Oferentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Oferentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el Contrato, el Oferente que resulte Adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Oferentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Oferente que resulte Adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Para los oferentes obligados a presentar sus estados financieros, estos deben venir en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Tomar el valor de los estados financieros en la moneda de origen y convertirlo a dólares americanos utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2014.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Para el caso de los contratos relacionados dentro de la experiencia del proponente, cuando el valor de un contrato esté dado en dólares americanos, se convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia vigente en la fecha de terminación del respectivo contrato. Para el caso de contratos que están dados en cualquier otra moneda diferente al dólar americano, deberá primero realizarse la conversión a éste, y posteriormente al peso colombiano.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

III. NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

A. NORMAS DE INTERPRETACIÓN

El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado armónicamente como un solo cuerpo dispositivo que tiene como fin máximo el cumplimiento de los fines Estatales previstos en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia; por tanto sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por ello, se entienden integrados a él los Anexos que lo acompañan y Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

- a. El orden de los títulos y literales de este Pliego no implica que exista prelación o prevalencia entre los mismos.
- b. Los títulos y/o notas al margen utilizadas en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- d. Los plazos dados en meses establecidos en el presente Pliego se computarán en Meses Calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- e. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un Día Inhábil para Metro Cali S.A., o cuando **METRO CALI S.A.** no ofrezca durante ese día por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer día hábil siguiente.
- f. Las palabras que se relacionan en el literal B “DEFINICIONES” siguiente, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda.
- g. A las palabras que no estén definidas en el literal B “DEFINICIONES”, se les dará el sentido natural y según su uso común o el lenguaje técnico respectivo según corresponda.
- h. En cualquier diferencia que se encuentre entre el pliego de condiciones y alguno de sus Anexos o Apéndices, primará lo contenido en el pliego de condiciones.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

B. DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de METRO CALI S.A. , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Adjudicatario	Es el Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación.
Alcances Técnicos	Es el Anexo 1 del presente pliego de condiciones, el cual contiene las condiciones, descripciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integral del presente proceso de selección.
Anexos	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de intereses	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera pueden tener incidencia en la imparcialidad con la que se deben adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Consortio	Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
Contratista o Interventor	Es el Oferente que resulte Adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

DEFINICIONES	
Contratista de obra	Es el Oferente que resulte Adjudicatario de la Licitación Pública MC-915.108.2.03.15, y suscriba el Contrato de obra objeto de la interventoría del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre METRO CALI S.A. y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato de Obra	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre METRO CALI S.A. y el Adjudicatario de la licitación Pública MC-915.108.2.03.15, y que es objeto de la presente interventoría.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se considerarán Días no hábiles todos los sábados y los domingos que figuren en el calendario sin excepción, y los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) las Ofertas presentadas; (g) el informe de evaluación, junto con las observaciones al mismo y respuestas; (h) el Contrato, (i) el registro presupuestal, (j) la resolución de apertura del concurso de méritos, y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

DEFINICIONES	
Interventoría Integral	Es la coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales; puntualmente para este proceso debe entenderse que versa respecto de una obra pública, la interventoría debe acompañar al proceso hasta la liquidación definitiva del contrato de obra, deberá realizarse bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades. La misma se realizará con base en lo establecido en el Anexo 01 – Alcances Técnicos, y el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
METRO CALI S.A.	Es la entidad pública que adelanta el presente proceso licitatorio, definida en el Capítulo I del presente documento.
Oferta	Es la propuesta presentada a METRO CALI S.A. por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Oferentes deben formular su propuesta para participar en el Proceso de Selección del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Plazo del Contrato (Plazo de ejecución)	Es el lapso durante el cual se puede dar cumplimiento al objeto contractual, es decir, el plazo comprendido entre la fecha de cumplimiento de la totalidad de los requisitos de ejecución del Contrato (aprobación de las garantías del Contrato y el registro presupuestal) y el plazo o fecha máxima estipulada en el Contrato para tales efectos. Este plazo puede ser modificado de común acuerdo entre las partes mediante documentos modificatorios.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

DEFINICIONES	
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Oferente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Oferente o Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Oferente Plural o Proponente Plural	Es el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras jurídicas de Consorcio, Unión Temporal, o Promesa de Sociedad Futura, quienes presentan, de forma conjunta, una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación que se convoca a través del presente Pliego. Cuando en estos Pliegos se haga referencia a Oferente de forma general, sin hacer referencia específica a Oferente Plural se entenderá en todos los casos que también incluye al Oferente Plural.
Propuesta u Oferta	Se entiende por tal la presentación de una Oferta con carácter irrevocable para sus suscriptores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
Propuesta Admisible	Es aquella Propuesta presentada por un Oferente u Oferente Plural que cumple con los requisitos habilitantes señalados y descritos en estos Pliegos de Condiciones.
Propuesta No Admisible	Es aquella Propuesta presentada por un Oferente singular o Plural que NO cumple con los requisitos habilitantes señalados y descritos en estos Pliegos de Condiciones.
Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO	Es el sistema integrado de transporte masivo de pasajeros de Santiago de Cali, denominado Masivo Integrado de Occidente.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

DEFINICIONES	
TRM	<p>La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co</p>
Vía Urbana	<p>Zona de uso público destinada al tráfico en general perteneciente al sistema vial dentro del perímetro urbano. Se incluyen todas aquellas vías de un municipio, en las cuales, durante su proceso de construcción, se debieron haber tenido en cuenta planes de manejo de tránsito, sociales y ambientales, y/o la construcción de redes de servicios públicos. Se aceptan como vías urbanas la infraestructura de túneles vehiculares, los puentes vehiculares y viaductos que hayan sido construidos dentro del perímetro urbano.</p> <p>Así como todas las vías que presten o sirvan para la prestación de un servicio público, tales como vías para la movilización de los SITM y los aeropuertos.</p> <p>Para el efecto, NO serán válidas como vías urbanas: las carreteras de interconexión entre ciudades o municipios (interurbanas), las vías férreas, las vías privadas de uso privado, urbanizaciones, ni parqueaderos.</p>
Vigencia del Contrato	<p>Es el plazo comprendido entre la suscripción del Contrato y la fecha máxima prevista para la liquidación del Contrato, el cual se compone por el plazo de ejecución del Contrato (plazo del Contrato) y seis (6) meses más.</p>
Unión Temporal	<p>Es la modalidad de asociación a la cual se refiere el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.</p>

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

IV. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENTORÍA OBJETO DEL CONTRATO

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA:

El objeto del presente Concurso de Méritos es: “INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO”, y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en el ANEXO 1 – ALCANCES TÉCNICOS de la interventoría.

La interventoría a desarrollar consiste en el seguimiento del contrato de obra que se deriva del proceso de la licitación pública MC-915.108.2.03.15, cuyo objeto es “ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO”.

El alcance del contrato de obra considera la adecuación funcional vial y construcción de algunos tramos de diez (10) corredores pretroncales y alimentadores del SITM, los cuales para efectos de ejecución se agruparon geográficamente en tres (3) frentes de obra, cada uno de los frentes con independencia y autonomía administrativa, técnica, financiera, de presupuesto y de programación, los cuales deben ser acometidos por el Contratista de obra de manera simultánea, dentro de los plazos establecidos para cada frente. Así las cosas, la INTERVENTORIA INTEGRAL deberá hacer el seguimiento y control a la intervención de cada uno de los diez (10) corredores pretroncales y alimentadores, por cada uno de los frentes de trabajo establecidos, es decir, habrá tres (3) frentes de Interventoría con personal y recursos de dedicación exclusiva por frente y, algunos compartidos para todos los frentes de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Alcances Técnicos.

VIAS A INTERVENIR PARA CADA UNO DE LOS FRENTES DE OBRA:



INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

A continuación se detallan los corredores a intervenir por cada uno de los frentes:

FRENTE 1				
No.	CORREDOR	INICIO	FINAL	LONG. DEL CORREDOR (KM)
1	CRA 41B	CALLE 36	CALLE 57	1,98
2	CALLE 48	CRA 50	CRA29	3,15

FRENTE 2				
No.	CORREDOR	INICIO	FINAL	LONG. DEL CORREDOR (KM)
1	CRA 27	CALLE 121	CALLE 126	0,45
2	CLL 72U	CRA 28D	CRA 27	0,63
3	CLL 84	Tv 103	CRA 26C	0,42
4	CRA 26C	CLL 112	CLL 84	0,92
5	CALLE 76	CRA 8	CRA 7L	0,71
6	CLL 74	DG 26F	CRA 26G	0,07

FRENTE 3				
No.	CORREDOR	INICIO	FINAL	LONG. DEL CORREDOR (KM)
1	POLVORINES	RETORNO ALTOS DEL JORDAN(CRA 94)	CRA 90	0,25
2	SIRENA	CEMENTERIO JARDINES DEL RECUERDO	SIRENA	0,77

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

A continuación se detallan los plazos de ejecución para cada uno de los frentes:

FRENTE	ETAPA DE PRE CONSTRUCCION	ETAPA DE CONSTRUCCION	PLAZO TOTAL
1	1 mes	8 meses	9 meses
2	1 mes	7 meses	8 meses
3	1 mes	4 meses	5 meses

El contratista que resulte adjudicatario del contrato que se derive del presente concurso de méritos, deberá realizar la interventoría a que se refiere el objeto (numeral IV del presente pliego de condiciones), al contrato de obra que se deriva de la Licitación Pública MC-915.108.2.03.15.

El Anexo 1 – Alcances Técnicos, recopila el mínimo de las actividades y procedimientos que la Interventoría deberá ejecutar durante el desarrollo del contrato, con el fin de verificar y asegurar el cumplimiento de lo estipulado en los documentos que conforman el pliego de condiciones y el contrato de obra resultante de la Licitación Pública MC-915.108.2.03.15.

El desarrollo del contrato de obra se encuentra dividido en las siguientes etapas: Etapa de Pre-construcción y Etapa de Construcción, para cada uno de los frentes de trabajo, por lo cual las actividades a desarrollar por parte de la Interventoría estarán enfocadas a cada una las anteriores etapas, las cuales se enmarcan a las labores de Interventoría con control de calidad desde los puntos de vista Técnico, Administrativo, Financiero, Jurídico, Social y Ambiental. Además se describen las labores que la Interventoría Integral deberá desarrollar durante la etapa de Liquidación del contrato, una vez se haya finalizado cada uno de los frentes de Obra.

ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN

La Etapa de Pre-construcción, corresponde a la primera fase de ejecución del Contrato de obra. Durante esta, el contratista de obra debe realizar la revisión, validación, ajuste, y/o complementación de los estudios y diseños del proyecto, se deben realizar todas las tareas preliminares a la Etapa de Construcción, presentación de Organigrama, Programación de Obra, Programa de Inversión y Buen Manejo de Anticipo, definición de canteras o fuentes de materiales, proveedores, fichas técnicas de los diferentes materiales, entre otras. Además, se deben realizar las actividades necesarias para la gestión ambiental y social, entre estas: seguimiento y aprobación de los estudios de determinación de la zona de influencia de la obra, actas de vecindad, reuniones de inicio de obra, la señalización y adecuación de desvíos, la preparación del sitio donde se van a ejecutar las Obras, el alistamiento de equipo de construcción y de transporte y la contratación de personal y demás contenidos en las Fichas de Manejo del Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Gestión Social.

Durante la Etapa de Pre-construcción el Interventor deberá ejercer la interventoría integral a todas las obligaciones establecidas al Contratista de obra en el Contrato de obra y en el

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

Pliego de Condiciones de la Licitación Pública MC-915.108.2.03.15, en relación con la Etapa de Pre-construcción.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

La Etapa de Construcción corresponde a la segunda etapa de ejecución del Contrato de obra y comprende el periodo contractual, en el cual el Contratista de obra deberá ejecutar con sujeción a los mismos a los Pliegos de Condiciones, las Especificaciones Técnicas, los Cronograma de Obras y a los Diseños Definitivos, todas las actividades necesarias para llevar a cabo las Obras de Construcción de cada uno de los frentes correspondientes que comprenden el contrato.

Durante la Etapa de Construcción el Interventor deberá ejercer la interventoría integral a todas las obligaciones establecidas para el Contratista de obra en el contrato de obra y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública MC-915.108.2.03.15 en relación con la Etapa de Construcción, incluyendo las obras complementarias y adicionales que surjan de acuerdo con el Contrato de Obra, el Pliego de Condiciones, las Especificaciones Técnicas, los Cronograma de Obras y los Diseños Definitivos.

ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Liquidación del contrato de obra está considerada para el cierre administrativo y financiero del proyecto, así como para el recibo de conformidad con la totalidad de los trabajos ejecutados por frentes de obra establecidos en los pliegos de condiciones de la Licitación pública MC-915.108.2.03.15.

El Interventor estará encargado de la recopilación de las actas parciales recibidas y aprobadas por frente de trabajo y el recibo total de las obras, proceso que deberá estar bajo la supervisión de METRO CALI S.A, después del cual se podrá realizar el proceso de liquidación pertinente. Interventoría está en el deber de garantizar el rubro de los profesionales requeridos para el recibo final del total de las obras y su correspondiente proceso de liquidación.

Para cada uno de los frentes de obra, dentro del acta final en la cual se formalice la finalización de la etapa de ejecución del contrato, se deberá incluir la descripción exacta de las Obras e Infraestructura entregadas, las labores ejecutadas, el estado de entrega, los detalles a corregir según requerimiento de la Interventoría y/o METRO CALI S.A, y cualquier otra observación necesaria en relación con la estabilidad de la Obra en General. La misma será elaborada de manera conjunta entre el contratista de obra y el Interventor.

A. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel,

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

como se indica en la siguiente Tabla.

Codificación de la interventoría en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPCS	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
811015	F	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil
811022	F	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería de transporte

No es un requisito habilitante, que el proponente se encuentre inscrito en las clasificaciones presentadas a continuación.

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del Contrato es de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.850.147.553), el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Este es el valor que sirve de base para determinar el monto asegurado en los diferentes amparos requeridos en este Pliego de Condiciones, que serán exigibles para la presentación de la Propuesta. Este valor constituye el presupuesto oficial estimado para el Contrato de interventoría que se genere del presente Concurso de Méritos, entendiéndose por tanto que incluye los valores totales en que se incurra en la ejecución del objeto del mismo.

Las propuestas que superen el valor del Presupuesto Oficial, serán rechazadas.

Las personas interesadas en participar en el presente proceso, deberán hacerlo ofreciendo la totalidad de los requerimientos solicitados. **METRO CALI S.A.**, no reconocerá reajustes, razón por lo cual el Oferente dentro de la propuesta preverá todas las situaciones laborales, tributarias, fiscales, financieras, impuestos, costos asociados a la distribución de riesgos y todos los costos que sean necesarios para dar cumplimiento al objeto del Contrato que resulte del presente proceso de selección.

Al elaborar su propuesta el Oferente deberá tener también en cuenta las condiciones de pago estipuladas.

Para la atención del compromiso derivado del presente proceso se expidieron los

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	VALOR	FECHA
20150387	\$481.038.364	30 de julio de 2015
VF2016006	\$1.369.109.189	30 de julio de 2015

Discriminados por vigencia tal y como sigue:

VIGENCIA	PRESUPUESTO
2015	\$481.038.364
2016	\$1.369.109.189

El compromiso de vigencias futuras se da mediante Resolución No. 036-2015 del CONFIS Municipal del 29 de julio de 2015.

FORMA DE PAGO

Al elaborar las Ofertas, los Proponentes deberán tener en cuenta las condiciones de pago estipuladas en la Minuta del Contrato de este Pliego de Condiciones. Por la simple presentación de la Propuesta se deduce que los Proponentes conocen y aceptan dichas condiciones de pago.

C. EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del contrato de interventoría, se requiere el equipo de trabajo descrito en el Anexo 1 – Alcances técnicos.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato, contado a partir de los requisitos de ejecución, es de diez (10) meses, discriminados de la siguiente manera:

ETAPA DEL PROYECTO	PLAZO
INTERVENTORÍA A LA PRE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Un (1) mes

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Ocho (08) meses
ETAPA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA	Un (1) mes
PLAZO TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	Diez (10) meses

METRO CALI S.A. rechazara aquellas propuestas cuyo plazo sea mayor al plazo establecido en el presente numeral.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato será la ciudad de Santiago de Cali, ubicada en el Departamento del Valle del Cauca.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

V. REQUISITOS HABILITANTES

METRO CALI S.A. verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar **METRO CALI S.A.** realizará la verificación de requisitos del Oferente adicionales a los contenidos en el RUP, los cuales se relacionaran en los acápite pertinentes.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del Contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

METRO CALI S.A. también revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en fecha no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para los proponentes que se presenten mediante apoderado, para la presentación la propuesta, deberá allegar poder en copia simple; sin embargo, el proponente adjudicatario para suscribir el respectivo contrato deberá presentar poder con el lleno de los requisitos establecidos en el código general del proceso y código de comercio colombiano.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas, suscribir el Contrato y para la realización de cada pago derivado del Contrato, deben estar al día en el pago de los aportes parafiscales de sus empleados, para esto, aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, quien deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

antecedentes disciplinarios del mismo y copia de la cedula de ciudadanía o, en el evento en que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, en la fecha de presentación de su propuesta.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá certificar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, en la fecha de presentación de la propuesta.

CONFLICTO DE INTERESES

No podrán presentar ofertas en el proceso de contratación:

1. Los proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de interventoría.

2. Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

3. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con **METRO CALI S.A.** o con el adjudicatario del Contrato principal.

4. Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural con el contratista objeto de interventoría.

5. El contratista de obra, sus subsidiarios, socios o dependientes.

B. EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente debe acreditar experiencia en CINCO (5) Contratos cuyo objeto se refiera a la interventoría de obras civiles, de acuerdo con la siguiente Tabla:

Experiencia Requerida:

CLASIFICACIÓN UNSPCS	SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS CONTRATOS MÍNIMA REQUERIDA (SMMLV)
811015	100%
811022	

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

La sumatoria de los valores de cada uno de los Contratos presentados por el Oferente individual o plural, expresados en SMMLV, deberá ser mayor al equivalente al 100% del presupuesto oficial. El valor de cada Contrato expresado en SMMLV, será calculado con el año de terminación del mismo, teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en Colombia (SMMLV) del año respectivo, de conformidad con las tablas del DANE.

En el caso de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo, deberán acreditar experiencia habilitante mediante la presentación de al menos uno (1) de los Contratos relacionados. De no cumplirse lo anterior, la oferta no será habilitada.

Para el caso de Contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, será acreditada únicamente como experiencia el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

El Oferente deberá diligenciar en el **Anexo 8**, una cantidad de CINCO (5) Contratos para demostrar la experiencia so pena de que la oferta no sea habilitada. Únicamente serán tenidos en cuenta los CINCO (5) primeros contratos relacionados, independientemente de que cumplan o no con los requisitos exigidos.

Los contratos deberán encontrarse registrados en el acápite correspondiente de experiencia del certificado RUP, en una de las clasificaciones UNSPCS solicitadas en este numeral.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

El Oferente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1,0

En caso de que el oferente no cumpla con lo requerido para alguno(s) de los indicadores, la propuesta será considerada como “no habilitada”.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para esto, se utilizará el método de “ponderación de los componentes de los indicadores”.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador “cobertura de intereses”, caso en el cual, el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE el indicador de cobertura de intereses.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de diciembre de 2014, deberá presentar la información con corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre este proceso de selección. Este Anexo deberá contener la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de este proceso de selección.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Oferente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual a 3%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 1%

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. Para esto, se utilizará el método de “ponderación de los componentes de los indicadores”.

E. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los Oferentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros solicitados, deben presentarse traducidos al español y en pesos colombianos utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2014. Esta información debe venir refrendada por un profesional de la contabilidad pública en Colombia, adjuntando el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Como el contador otorga fe pública a los documentos que firma, esto evita que la Entidad tenga que hacer cálculos sobre la información presentada.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

METRO CALI S.A. evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 8 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

En la evaluación de las Ofertas **METRO CALI S.A.** otorgará puntaje por los criterios de evaluación de conformidad con la siguiente tabla.

Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE		50	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	20	40
	INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	20	
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	
TOTAL		100	

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **METRO CALI S.A.** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Al Oferente se le calificará la experiencia específica, demostrando que ha ejecutado individualmente, en Consorcio o en Unión Temporal, o en cualquier otra forma de asociación, Contratos de interventoría que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Se entenderá que se ha obtenido la experiencia específica requerida, cuando el Oferente individual, o los miembros del Oferente plural, haya suscrito, individualmente o como miembro de un Consorcio o Unión Temporal o cualquier

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

otra forma de asociación, los Contratos de interventoría cuya experiencia se solicita.

La experiencia específica no podrá ser acreditada a través de sub-contratistas que no sea el Oferente o que no sean miembros del mismo.

2. Se verificará la experiencia en una cantidad de Contratos entre tres (3) y cinco (5).
3. Serán válidos los Contratos cuyo alcance principal se refiera a:
 - (i) Interventoría a la construcción o a la adecuación o a la rehabilitación o al mantenimiento o al mejoramiento o a la reconstrucción o a la conservación o similares de vías urbanas en pavimentos flexibles y/o rígidos.
 - (ii) Interventoría a la construcción de puentes vehiculares y/o viaductos de una longitud mayor a 40 metros (suma de las luces sin incluir los aproches).

El Oferente deberá demostrar en los contratos relacionados lo siguiente:

- a) Al menos uno (1) de los contratos deberá referirse a la experiencia exigida en el literal (i) anterior y,
- b) Al menos uno (1) de los contratos deberá referirse a la experiencia exigida en el literal (ii) anterior,

Para el caso de contratos de interventoría a las concesiones de obras, cuyo alcance principal se refiera al solicitado en los literales (i) y (ii), serán válidas únicamente las etapas terminadas del contrato. De igual manera, el valor del contrato a ser acreditado, en SMMLV del año de terminación del mismo, será el de las etapas terminadas.

4. Cada Contrato deberá acreditar un valor total facturado igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El valor de cada Contrato expresado en SMMLV, será calculado con el año de terminación del mismo, teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año respectivo.

5. Para el caso de Contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, será acreditada únicamente como experiencia el valor correspondiente al porcentaje de su participación.
6. Para demostrar la experiencia, los contratos deberán encontrarse registrados en el acápite correspondiente de experiencia del certificado RUP y deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor del Contrato, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Para el caso de Contratos celebrados con personas de naturaleza privada, estos deberán encontrarse registrados en el acápite correspondiente de experiencia del certificado RUP y venir acompañados de su respectiva certificación la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado y deberá venir acompañada de la copia del documento en el que conste el negocio jurídico y copia de las facturas, en las cuales conste la autorización mediante resolución de la DIAN, por concepto de la consultoría realizada. Estos requisitos son obligatorios en conjunto, y la ausencia de alguno de los dos inhabilita dicho Contrato para ser tenido en cuenta durante la evaluación.

7. Cuando se trate de proponentes extranjeros, para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad pública contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor del Contrato, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

Para el caso de Contratos celebrados con personas de naturaleza privada, estos deberán venir acompañados de su respectiva certificación la cual deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado y deberá venir acompañada de la copia del documento en el que conste el negocio jurídico y copia de las facturas, conforme a la reglamentación de la entidad fiscal competente en el país de origen del proponente. Estos requisitos son obligatorios en conjunto, y la ausencia de alguno de los dos inhabilita dicho Contrato para ser tenido en cuenta durante la evaluación.

Los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia que cuenten con RUP, para demostrar la experiencia, los contratos acreditados deberán encontrarse registrados en el acápite correspondiente de experiencia del certificado RUP.

8. Cada uno de los Contratos deberá haber sido ejecutado a satisfacción del contratante respectivo, debidamente terminado, y en cuyo desarrollo no se hubiere causado ningún tipo de sanción por incumplimiento, ni se hubiere hecho efectivo, con posterioridad a la terminación de las actividades los amparos de la garantía única. En caso contrario, el Contrato no será tenido en cuenta.
9. Para el caso de acreditación de experiencia en Contratos desarrollados fuera de Colombia, será suficiente la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deberán traducirse al idioma español. Cuando el valor de un Contrato esté dado en moneda extranjera, se convertirá a pesos Colombianos de conformidad con el procedimiento establecido en el Título II Aspectos Generales, Literal G

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

Conversión de Monedas del presente pliego de condiciones.

10. En el caso de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo, deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de al menos uno (1) de los Contratos relacionados.
11. En el caso de consorcios y uniones temporales, el miembro con mayor participación dentro de la conformación del Oferente plural, deberá acreditar la mayor proporción de experiencia acreditada. El porcentaje mínimo de participación para este miembro, dentro del consorcio o unión temporal, será del 40%. El no cumplimiento de los requisitos anteriores por parte del Oferente, generará el rechazo de la propuesta.
12. Al proponente se le asignarán hasta **CINCUENTA (50) PUNTOS** si cumple con todos los requisitos de los numerales anteriores, y de conformidad con la siguiente tabla:

		ASIGNACIÓN DE PUNTAJE		PUNTAJE MÁXIMO
1	Si no cumple alguno de los requisitos de los numerales anteriores (1 al 12).	No se le asignará puntaje.		CERO (0)
2	Si cumple los requisitos de los numerales anteriores (1 al 12).	Se le asignará el puntaje cuando la sumatoria de los valores de cada uno de los Contratos presentados por el Oferente individual o plural (mínimo 3 - máximo 5),	Menor al equivalente al 100% del presupuesto oficial.	CERO (0)
			Igual o mayor al equivalente al 100% y menor al equivalente al 150% del presupuesto oficial.	QUINCE (15)

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

	expresados en SMMLV, sea:	Igual o mayor al equivalente al 150% y menor al equivalente al 200% del presupuesto oficial.	TREINTA (30)
		Igual o mayor al equivalente al 200% del presupuesto oficial.	CINCUENTA (50)
MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO			CINCUENTA (50) PUNTOS

13. El Oferente deberá diligenciar en el **Anexo 4**, una cantidad mínima de tres (3) y máxima de cinco (5) Contratos para demostrar la experiencia. **METRO CALI S.A.** evaluará únicamente los cinco (5) primeros Contratos relacionados.
14. En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el **Anexo 4**, y la respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante para cada Contrato relacionado, primará la información contenida en los respectivos soportes.
15. El valor de cada uno de los Contratos presentados por el proponente, deberá ajustarse a la unidad más cercana según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, si los decimales son menores a 0,50 se suprimen los decimales y la unidad permanece idéntica; y si los decimales son iguales o mayores a 0,50 se suprimen los decimales y la última unidad se aumenta a la unidad inmediatamente superior.
16. Cuando el **Anexo 4** no sea presentado simultáneamente con la oferta, no se le asignará puntaje por este criterio de evaluación.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

La experiencia específica del equipo de trabajo, se evaluará a partir de la información suministrada (hoja de vida y relación de contratos, de acuerdo con lo exigido en este pliego de condiciones para cada profesional) por el proponente en el Anexo 5, para los siguientes profesionales:

- 1) Director de interventoría.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

2) Ingeniero Especialista en pavimentos

Los proponentes deberán contar con la aprobación y el consentimiento de los profesionales propuestos como equipo de trabajo y que serán objeto de evaluación, mediante carta de compromiso dirigida a **METRO CALI S.A.** (de conformidad con el Anexo 5), adjuntando copia del certificado de vigencia de su matrícula profesional.

Ningún profesional podrá ser presentado por dos o más proponentes, so pena de no asignar puntaje por el profesional, en ninguna de las ofertas que aporten su hoja de vida.

Para el caso del proponente que resulte adjudicatario del Concurso de Méritos, los profesionales objeto de evaluación, no podrán ser cambiados durante la ejecución del contrato, a menos que medie ante METRO CALI S.A. una justa causa. Para autorizar el reemplazo se debe presentar un profesional que como mínimo tenga el mismo nivel y formación profesional y experiencia del profesional que fue objeto de evaluación, independientemente de cumplir con la experiencia mínima exigida en el Pliego de Condiciones; METRO CALI S.A. se reserva la potestad de autorizar o no el reemplazo del profesional.

Sin perjuicio de los profesionales a evaluar, el proponente adjudicatario deberá vincular al proyecto como mínimo el personal técnico, administrativo y de apoyo, que se encuentra determinado en el Anexo 01 – Alcances técnicos.

El Proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del Contrato que se suscriba como consecuencia de este Concurso, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º, de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del Interventor como persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero, y/o domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales.

Los perfiles exigidos por **METRO CALI S.A.** son los siguientes:

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

1. DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Al Profesional propuesto por el proponente se le calificará de la siguiente manera: El proponente deberá presentar la hoja de vida de un (1) profesional que cumpla con las siguientes exigencias:

- a. Que acredite ser Ingeniero Civil y/o Ingeniero de vías y transporte, debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia del diploma o acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o CPITVC según el caso.
- b. Que certifique una experiencia probable mínima de QUINCE (15) años en el ejercicio de la profesión.

La experiencia será contada a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional o de la tarjeta profesional expedida por el COPNIA o CPITVC según el caso para los ingenieros quienes se hayan graduado con posterioridad al 9 de octubre de 2003, fecha de expedición Ley 842 de 2003. Para los profesionales en ingeniería que se hayan graduado antes del 9 de octubre de 2003, la experiencia se contará a partir de la fecha de obtención del título.

- c. Su dedicación mensual dentro del proyecto, obligatoriamente, deberá corresponder al 50% (0,50 hombre-mes) durante todo el proyecto. Su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato deberá ser la ciudad de Cali.
- d. El profesional deberá firmar una carta de compromiso dirigida por el proponente a **METRO CALI S.A.** (de conformidad con el Anexo 5), en la que se certifique que en caso de adjudicación del contrato, este profesional será designado Director de interventoría, la dedicación mensual corresponderá al 50% (0,50 hombre-mes), que su lugar de residencia durante el plazo de ejecución del contrato será la ciudad de Cali, y la remuneración salarial.
- e. Los Cargos aceptados en los contratos con que se verificará la experiencia del profesional, serán como Director o Coordinador, o cargos similares de interventoría. También se aceptarán profesionales con experiencia en cargos de nivel directivo, o asesor, o ejecutivo o de prestación de servicios en entidades de carácter estatal.
- f. En caso de profesionales que se hayan desempeñado en cargos públicos de nivel directivo, o asesor, o ejecutivo o de prestación de servicios profesionales que guarde relación con el cargo a desempeñar, podrán acreditar su experiencia registrando el valor de los contratos de interventoría que fueron supervisados o dirigidos por el profesional cuando estas se hayan ejecutado en por lo menos un 70% de la duración total del proyecto, durante el periodo en que se ocupó el cargo público por parte del profesional, o de la duración del contrato de prestación de servicios.
- g. Al profesional se le verificará la experiencia en una cantidad de tres (3) Contratos,

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

así:

Serán válidos los Contratos en que haya participado ocupando uno de los cargos aceptados en los literales anteriores, cuyo alcance principal se refiera a:

- (i) Interventoría a la construcción, o a la adecuación, o la rehabilitación, o al mantenimiento, o al mejoramiento, o a la reconstrucción, o a la conservación o similares de vías urbanas en pavimentos flexibles y/o rígidos.
- (ii) Interventoría a la construcción de puentes vehiculares y/o viaductos de una longitud mayor a 40 metros (suma de las luces sin incluir los aproches).

El profesional deberá relacionar dentro de los tres (3) contratos al menos un (1) contrato por cada una de las experiencias antes exigidas. El profesional deberá presentar como mínimo un (1) contrato al que se refiere el literal (i), y un (1) contrato deberá referirse a la experiencia exigida en el literal (ii), es decir, se acredita experiencia con la presentación de tres (3) contratos, sin embargo, dos (2) de estos contratos deberán cumplir con las exigencias establecidas en cada literal.

Para el caso de contratos de interventoría a las concesiones de obras, cuyo alcance principal se refiera al solicitado en los literales (i) y (ii), serán válidas únicamente las etapas terminadas del contrato. De igual manera, el valor del contrato a ser acreditado, en SMMLV del año de terminación del mismo, será el de las etapas terminadas.

- h. El periodo laborado (participación) por el profesional dentro del contrato no podrá haber sido inferior al setenta por ciento (70%) de la duración del proyecto. De igual forma la dedicación mínima del profesional dentro del proyecto referido no puede haber sido inferior al 25%.
- i. Cada Contrato deberá acreditar un valor total facturado igual o superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El valor de cada Contrato expresado en SMMLV, será calculado con el año de terminación del mismo, teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año respectivo.

- j. Para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación expedida por la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato y para la cual el profesional prestó sus servicios, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (contratante, datos personales del profesional, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, cargo ocupado por el profesional, dedicación y participación en el proyecto por parte del profesional).

Adicionalmente, la certificación deberá venir soportada por la correspondiente

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, a favor de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que acredita al profesional, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor del Contrato, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

- k. Se tendrá en cuenta simultaneidad en los contratos que se relacionen para verificar la experiencia del profesional. No se aceptará el traslapo donde el porcentaje de dedicación del profesional sume más del 100%.
- l. La sumatoria de los valores de cada uno de los Contratos relacionados para verificar la experiencia del profesional, expresados en SMMLV, deberá ser mayor al equivalente al 50% del presupuesto oficial. El valor de cada Contrato expresado en SMMLV, será calculado con el año de terminación del mismo, teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año respectivo.
- m. Al profesional Director de interventoría se le asignarán hasta VEINTE (20) puntos, de conformidad con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

REQUISITO		ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	Si cumple los requisitos de los literales a, b, c y d.	Se le asignará el puntaje por el cumplimiento de estos requisitos.	DOS (2)
2	Si cumple los requisitos de los literales e, f, g, h, i, j y k	Se le asignará el puntaje por el cumplimiento de estos requisitos para el contrato de orden 1.	CINCO (5)
		Se le asignará el puntaje por el cumplimiento de estos requisitos para el contrato de orden 2.	CINCO (5)
		Se le asignará el puntaje por el cumplimiento de estos requisitos para el contrato de orden 3.	CINCO (5)

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

3	Si cumple el requisito del literal I.	Se le asignará el puntaje por el cumplimiento de este requisito.	TRES (3)
		MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO	VEINTE (20) PUNTOS

- n. El Oferente deberá diligenciar en el Anexo 5, una cantidad de tres (3) Contratos para demostrar la experiencia. METRO CALI S.A. evaluará únicamente los Tres (3) primeros Contratos relacionados.
- o. Cuando el **Anexo 5** no sea presentado simultáneamente con la oferta, no se le asignará puntaje por este criterio de evaluación.
- p. En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Anexo 5, y las respectivas certificaciones aportadas, para cada Contrato relacionado, primará la información contenida en los respectivos soportes.

2. INGENIERO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS

Al Profesional propuesto por el proponente se le calificará de la siguiente manera: El proponente deberá presentar la hoja de vida de un (1) profesional que cumpla con las siguientes exigencias:

- a. Que acredite ser Ingeniero Civil y/o ingeniero de vías y transporte, con **título de especialización, maestría o doctorado en pavimentos** para lo cual deberá anexar copia del diploma o acta de grado, matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o CPITVC según el caso.
- b. Que certifique una experiencia específica mínima de DIEZ (10) años en el ejercicio de la profesión.

La experiencia será contada a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional o de la tarjeta profesional expedida por el COPNIA o CPITVC según el caso para los ingenieros quienes se hayan graduado con posterioridad al 9 de octubre de 2003, fecha de expedición Ley 842 de 2003. Para los profesionales en ingeniería que se hayan graduado antes del 9 de octubre de 2003, la experiencia se contará a partir de la fecha de obtención del título.

- c. Su dedicación mensual dentro del proyecto, obligatoriamente, deberá corresponder al 50% (0,5 hombre-mes) durante todo el proyecto. Su domicilio durante el plazo de

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

ejecución del contrato deberá ser la ciudad de Cali.

- d. El profesional deberá firmar una carta de compromiso dirigida por el proponente a **METRO CALI S.A.** (de conformidad con el Anexo 5), en la que se certifique que en caso de adjudicación del contrato, este profesional será designado Ingeniero especialista de pavimentos, la dedicación mensual corresponderá al 50% (0,50 hombre-mes), que su lugar de residencia durante el plazo de ejecución del contrato será la ciudad de Cali, y la remuneración salarial.
- e. Los Cargos aceptados en los contratos con que se verificará la experiencia del profesional, serán aquellos en los que el profesional haya participado como ingeniero especialista en el área de pavimentos en contratos de interventoría relacionados con el objeto de la presente Interventoría. También se aceptarán profesionales con experiencia en cargos técnicos o de prestación de servicios en entidades de carácter estatal, siempre y cuando se demuestre el desarrollo de actividades en el área de pavimentos.
- f. El caso de profesionales que se hayan desempeñado en cargos públicos de nivel técnico o de prestación de servicios profesionales que guarde relación con la especialidad en pavimentos, podrán acreditar su experiencia registrando el valor de los contratos de interventoría que fueron supervisados o dirigidos por el profesional cuando estas se hayan ejecutado en por lo menos un 70% de la duración total del proyecto, durante el periodo en que se ocupó el cargo público por parte del profesional, o de la duración del contrato de prestación de servicios.
- g. Al profesional se le verificará la experiencia en una cantidad de tres (3) Contratos, así:

Serán válidos los Contratos en que haya participado como ESPECIALISTA DE PAVIMENTOS, cuyo alcance principal se refiera a:

- (i) Interventoría a la construcción, o a la adecuación, o la rehabilitación, o al mantenimiento, o al mejoramiento, o a la reconstrucción, o a la conservación o similares de vías urbanas en pavimentos flexibles y/o rígidos.
- (ii) Interventoría a la construcción de puentes vehiculares y/o viaductos de una longitud mayor a 40 metros (suma de las luces sin incluir los aproches).

El profesional deberá relacionar dentro de los tres (3) contratos al menos un (1) contrato por cada una de las experiencias antes exigidas. El profesional deberá presentar como mínimo un (1) contrato al que se refiere el literal (i), y un (1) contrato deberá referirse a la experiencia exigida en el literal (ii), es decir, se acredita experiencia con la presentación de tres (3) contratos, sin embargo, dos (2) de estos contratos deberán cumplir con las exigencias establecidas en cada literal.

Para el caso de contratos de interventoría a las concesiones de obras, cuyo alcance principal se refiera al solicitado en los literales (i) y (ii), serán válidas

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

únicamente las etapas terminadas del contrato. De igual manera, el valor del contrato a ser acreditado, en SMMLV del año de terminación del mismo, será el de las etapas terminadas.

- h. El periodo laborado (participación) por el profesional dentro del contrato no podrá haber sido inferior al setenta por ciento (70%) de la duración del proyecto. De igual forma la dedicación mínima del profesional dentro del proyecto referido no puede haber sido inferior al 20%.
- i. Cada Contrato deberá acreditar un valor total facturado igual o superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

El valor de cada Contrato expresado en SMMLV, será calculado con el año de terminación del mismo, teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año respectivo.

- j. Para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación expedida por la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato y para la cual el profesional prestó sus servicios, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (contratante, datos personales del profesional, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación del contrato, cargo ocupado por el profesional, dedicación y participación en el proyecto por parte del profesional).

Adicionalmente, la certificación deberá venir soportada por la correspondiente certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, a favor de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que acredita al profesional, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor del Contrato, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).

- k. Se tendrá en cuenta simultaneidad en los contratos que se relacionen para verificar la experiencia del profesional. No se aceptará el traslapo donde el porcentaje de dedicación del profesional sume más del 100%.
- l. La sumatoria de los valores de cada uno de los Contratos relacionados para verificar la experiencia del profesional, expresados en SMMLV, deberá ser mayor al equivalente al 50% del presupuesto oficial. El valor de cada Contrato expresado en SMMLV, será calculado con el año de terminación del mismo, teniendo como base el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) del año respectivo.
- m. Al profesional Ingeniero ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS se le asignarán hasta VEINTE (20) puntos, de conformidad con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

REQUISITO		ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	Si cumple los requisitos de los literales a, b, c y d.	Se le asignará el puntaje por el cumplimiento de estos requisitos.	DOS (2)
2	Si cumple los requisitos de los literales e, f, g, i, j y k.	Se le asignará el puntaje por el cumplimiento de estos requisitos para el contrato de orden 1.	DOS (2)
		Se le asignará el puntaje por el cumplimiento de estos requisitos para el contrato de orden 2.	DOS (2)
		Se le asignará el puntaje por el cumplimiento de estos requisitos para el contrato de orden 3.	DOS (2)
3	Si cumple el requisito del literal I.	Se le asignará el puntaje por el cumplimiento de este requisito.	DOS (2)
MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO			VEINTE(20) PUNTOS

- n. El Oferente deberá diligenciar en el Anexo 5, una cantidad de tres (3) Contratos para demostrar la experiencia. METRO CALI S.A. evaluará únicamente los tres (3) primeros Contratos relacionados.
- o. Cuando el **Anexo 5** no sea presentado simultáneamente con la oferta, no se le asignará puntaje por este criterio de evaluación.
- p. En caso de inconsistencias o diferencias entre la información contenida en el Anexo 5, y las respectivas certificaciones aportadas, para cada Contrato relacionado, primará la información contenida en los respectivos soportes.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán DIEZ (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

Servicios Nacionales.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas la entidad otorgara estos incentivos en puntaje tal y como se describe a continuación:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje DIEZ (10) puntos.

Para acreditar este requisito se deberán presentar junto con la propuesta la siguiente documentación:

- Personas naturales Colombianas: copia simple de la cedula de ciudadanía.
- Personas jurídicas Colombianas: certificado de existencia y representación legal.
- Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: certificado de existencia y representación legal.

b.) Los oferentes extranjeros recibirán trato nacional si: 1) existen Acuerdos Comerciales Vigentes entre Colombia y el país de origen del oferente, 2) No existe acuerdo comercial pero el Gobierno Nacional certifica que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la normativa de contratación pública de dicho estado, 3) oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación Andina aplicable a la materia. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015. El proponente que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente literal recibirá DIEZ (10) puntos.

Para la asignación de este puntaje, METRO CALI S.A. verificara el acuerdo comercial o las certificaciones de trato nacional por reciprocidad o los países miembros de la comunidad andina de naciones, dependiendo del país de origen del oferente, para lo cual utilizará la información que se encuentra publicada en el SECOP, www.colombiacompra.gov.co.

c.) Los oferentes extranjeros que no se enmarquen en ninguna de las condiciones especiales contenidas en el literal b) anterior, pero que se comprometan a incorporar en la ejecución del contrato componente Colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos recibirán CINCO (5) puntos.

Para acreditar este requisito, el representante legal del proponente deberá presentar junto con su propuesta un escrito dirigido a METRO CALI S.A. en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, en la ejecución del contrato incorporara componente Colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar dentro de la oferta los requisitos exigidos en los literales a), b) o c) según corresponda. La evaluación de este aspecto se realizará para cada miembro del proponente plural y la asignación de puntaje del proponente plural se determinará por el promedio del puntaje asignado a los integrantes del proponente plural.

D. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de existir empate en el puntaje asignado, a dos (2) o más propuestas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015:

1. Se preferirá la propuesta con mayor Puntaje obtenido por experiencia específica del proponente.
2. Se preferirá la propuesta con mayor Puntaje obtenido por experiencia específica del equipo de trabajo.
3. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
5. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo durante la audiencia de adjudicación. El procedimiento se realizará por balotas, las cuales deberán ser sacadas por el proponente persona natural, el representante legal de personas jurídicas, el representante del proponente plural, sus apoderados, o un representante de la oficina de control interno en caso de no presentarse a la audiencia los anteriores. El orden para sacar la balota será el mismo orden de entrega de las propuestas. El

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

proponente que saque la balota designada por la Entidad en curso de la audiencia, será el adjudicatario.

NOTA: La acreditación de la condición de vinculación laboral de personal en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997 y para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá efectuar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

E. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento que el Presidente de **METRO CALI S.A.** o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

La negociación se referirá al alcance de la interventoría y su valor.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública de Adjudicación se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XII. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

La Audiencia de que trata el presente numeral se llevará a cabo observando el siguiente procedimiento:

1. Registro de los asistentes, indicando el nombre de la persona o ente por cuenta del cual actúa.
2. Lectura de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación (en caso de no haberse publicado con anterioridad para lectura de los Oferentes). En la audiencia los Oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la Oferta. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. Se concederá la palabra por una única vez a cada

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

proponente y por una duración máxima de tres (3) minutos.

3. Apertura del sobre No. 2 de la propuesta ubicada en primer lugar según el orden de elegibilidad y lectura de la oferta económica. Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de elegibilidad, y así sucesivamente.
4. Lectura del borrador del acto administrativo de Adjudicación (en caso de no haberse publicado con anterioridad para lectura de los Oferentes) y notificación a los presentes.

Cierre de la audiencia.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

VII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 8, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIII, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección X-A del presente Pliego de Condiciones.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los Anexos en los formatos indicados (contenidos en los Anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y digital.

El proponente presentará una sola propuesta que contendrá cuatro (4) sobres correspondientes a un (1) original y dos (2) copias del Sobre No.1 y un (1) original del Sobre No.2, indicando en cada sobre si es Sobre No. 1 original o copia No. 1 o copia No. 2 y Sobre No. 2 original.

El sobre No.1 contendrá la propuesta y todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, con excepción de la oferta económica, la cual estará contenida en el sobre No. 2

Los sobres que contienen la Propuesta y sus copias deberán estar cerrados y exhibir leyendas bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

CONCURSO DE MÉRITOS N° MC-915.108.5.07.15

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

SOBRE [No.1] [No.2] / [ORIGINAL] / [COPIA N° 1] / [COPIA N° 2] / [OFERTA ECONÓMICA]

PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FECHA: _____

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Luego del vencimiento del plazo para presentar Ofertas, **METRO CALI S.A.** las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, **METRO CALI S.A.** publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

El día del cierre del Concurso de méritos, los sobres No.2 – oferta económica, de cada propuesta se reunirán y serán colocados en un sobre sellado y firmado por los asistentes. La custodia de los sobres hasta el día de la apertura de los mismos durante la Audiencia de adjudicación, estará a cargo de la Dirección de Infraestructura de la Entidad.

1. Ofertas parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

2. Validez de las ofertas

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. **METRO CALI S.A.** podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico, los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía de seriedad de la Oferta. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta.

3. Ofertas condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

4. Reserva durante el proceso de evaluación

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no constituye información reservada o protegida por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA	
<p>Personas jurídicas colombianas y personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular, expedido con no más de 30 días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso. • Certificado del RUP. • Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. • En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el Contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
<p>Personas naturales colombianas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar copia legible de la cédula de ciudadanía. • Acreditar su calidad de Ingeniero Civil, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares (COPNIA), y deberá encontrarse vigente. • Certificado del RUP.
<p>Personas jurídicas extranjeras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. • Fotocopia del documento de identidad del apoderado.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA	
Personas naturales extranjeras	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentra domiciliado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. • Acreditar su calidad profesional, mediante la presentación de copia del título de Ingeniero Civil. Deberán obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, un permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional. • Fotocopia del documento de identidad del apoderado.
Proponentes plurales	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que compongan el proponente plural, expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada una. • Fotocopia del documento de identidad y demás requisitos exigidos para las personas naturales integrantes del proponente plural. • Certificado del RUP de cada uno de los miembros del Proponente plural. • Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. • Fotocopia del documento de identidad del representante o del apoderado. • Uno de los miembros, del consorcio o de la unión temporal, deberá tener un porcentaje mínimo de participación del 40% dentro de la estructura del Oferente plural. El no cumplimiento de este requisito generará el rechazo de la propuesta.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

2. Experiencia habilitante

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 8** y Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad financiera y capacidad organizacional

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 7**.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Para el presente proceso de contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior al 31 de diciembre de 2014, deberá presentar la información con corte al último día del mes anterior a aquel en que se abre este proceso de selección. Este Anexo deberá contener la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de este proceso de selección.

C. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente, deberá so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar en su totalidad el Anexo 6 – Oferta Económica.

Al diligenciar la Oferta Económica, los oferentes deberán tomar en cuenta que los cálculos de los aspectos económicos del contrato deben cubrir e incluir, todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con los alcances técnicos, con el objeto del Contrato, y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que de allí se derivan.

Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de interventoría y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

Bajo ninguna circunstancia habrá lugar al reconocimiento a favor del INTERVENTOR de suma adicional alguna o al ajuste, reajuste o actualización de los precios, por la inobservancia de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones o sus documentos.

El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta la discriminación del IVA. Si el proponente es responsable de IVA y no lo incluye, la

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

propuesta será rechazada.

Las ofertas que sean mayores al 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.

A pesar de que el valor de la oferta obedecerá a la modalidad de precio global fijo sin ajustes, el proponente debe considerar en sus cálculos el Factor Multiplicador, en el mismo deberá considerar entre otros: las prestaciones sociales, costos de legalización y perfeccionamiento, estampillas e impuestos que apliquen, los costos indirectos del contrato, los imprevistos, la utilidad, horas extras, horas nocturnas, honorarios y demás requeridos para la correcta ejecución del contrato. En el Anexo 6 – Oferta Económica, el oferente deberá diligenciar el espacio destinado para indicar el Factor Multiplicador utilizado para el cálculo de su oferta económica, no se requiere la discriminación del mismo dentro de la oferta. METRO CALI S.A. exigirá únicamente al proponente adjudicatario realizar la discriminación del Factor Multiplicador previo a la suscripción del contrato de interventoría.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo a satisfacción de **METRO CALI S.A.**, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y demás que se requieran.

El Oferente presentará su oferta en pesos Colombianos, ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso; cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Corrección Aritmética:

METRO CALI S.A. sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y **METRO CALI S.A.** Corregirá los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores propuestos en la Propuesta económica y estos valores serán los que se utilizarán para la adjudicación del proceso de selección.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, si es del caso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al número entero del peso.

D. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

signifiquen condicionamientos para la Adjudicación del Contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de interventoría propuesto, sus características y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica si aplican, deben estar incluidos en la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de **METRO CALI S.A.**

Es decir, solo se tendrá en cuenta la propuesta alternativa respecto del oferente que hubiere sido adjudicatario del Concurso de Méritos con su oferta básica, y que dicha oferta o propuesta alternativa fuere presentada de manera concomitante con la propuesta básica, es decir el momento del cierre del proceso, sin que en ningún caso la Entidad pudiese recibir propuestas alternativas posteriores a la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

Se entiende por oferta o propuesta básica aquella que está de acuerdo con el objeto de la contratación, las especificaciones técnicas y las condiciones económicas consignadas en el presente pliego de condiciones.

E. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. La Entidad podrá solicitar a los oferentes subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la Adjudicación.

METRO CALI S.A. podrá requerir a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias y solicitar los documentos y certificaciones que encuentre convenientes, en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la Propuesta.

METRO CALI S.A. también podrá requerir informes y certificaciones a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Propuestas.

Los Proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones en mención, dentro del término que para el efecto les fije **METRO CALI S.A.** de manera expresa dentro del texto de su requerimiento.

Las solicitudes de aclaraciones a las propuestas y las solicitudes de subsanación, serán comunicadas por **METRO CALI S.A.** a través del portal único de contratación SECOP. Las respuestas deben ser radicadas por escrito en la ventanilla única de **METRO CALI**

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

S.A., y/o al correo electrónico licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

METRO CALI S.A. publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección V.

F. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

METRO CALI S.A. publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XII.

El informe de evaluación se pondrá a consideración de los Proponentes para que éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que con ello, éstos se encuentren habilitados para completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas.

G. DECLARATORIA DE DESIERTA

METRO CALI S.A. declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de **METRO CALI S.A.** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **METRO CALI S.A.** antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

I. MODIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de que el Proponente deba aclarar o adicionar documentos a su propuesta, podrá hacerlo presentando los documentos, en original y dos copias, en la ventanilla única de radicación de **METRO CALI S.A.** antes de la hora límite de cierre del Proceso de Contratación. No será permitido que ningún Oferente modifique o adicione su propuesta después de que el Proceso de Contratación haya sido cerrado.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

J. DEVOLUCIÓN DE OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la Adjudicación del Contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 Días Hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de Adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, **METRO CALI S.A.** procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

K. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, **METRO CALI S.A.** rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
2. Cuando el Proponente sea renuente a suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. La presentación de varias Ofertas por parte del mismo Proponente para el presente Proceso de Contratación (por sí o por interpuesta persona).
4. Encontrarse el Proponente (o alguno de los integrantes del proponente plural) incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley.
5. Encontrarse el Proponente (o alguno de los integrantes del proponente plural) registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscal.
6. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el Proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a METRO CALI S.A. a error, para beneficio del Proponente.
7. Cuando la Oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
8. Cuando el valor de la Oferta supere el valor del presupuesto oficial.
9. Cuando el Proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las Ofertas, o en el acto de Adjudicación del Contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
10. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

condición o modalidad.

11. Cuando se omitan requisitos, contenidos o formularios que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
12. Cuando el plazo propuesto en la Oferta para la ejecución del Contrato sea mayor al establecido en el pliego de condiciones.
13. Por el incumplimiento por parte del proponente, o de cualquiera de sus miembros cuando se trate de un proponente plural, del requisito de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados en Colombia, en la fecha de presentación de la propuesta.
14. Cuando la Oferta económica y la carta de presentación de la Oferta no se encuentren firmadas por el proponente o su representante legal.
15. En todos los demás casos establecidos como causales de rechazo en este pliego de condiciones.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

METRO CALI S.A. por ser una entidad municipal de orden descentralizado, esta cobijada por los acuerdos comerciales con Chile, Guatemala, Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, Estados AELC y la Unión Europea, conforme al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión M-MACPC-06, de Colombia Compra Eficiente:

Acuerdo	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Chile	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

IX. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos que afectan la ejecución del contrato.

El análisis del riesgo en el presente proceso de contratación, elaborado por METRO CALI S.A., y que sirve de soporte para elaborar la Matriz de riesgos, no eximen al proponente que resulte adjudicatario de ejecutar las actividades contractuales con base en su experiencia y en las buenas prácticas de ingeniería, utilizando medios y mecanismos que resulten más efectivos que los propuestos en la Matriz de riesgos para evitar, mitigar, tratar, monitorear y revisar los diferentes riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

No.	Clase	Fuente	Tipo	Riesgo Asociado al Contrato (Descripción)	Forma de Mitigarlo	Tipo de mitigación	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo
4.1	Específico	Externo	Económico	No pago oportuno, por parte del interventor, a toda clase de proveedores, subcontratistas, personal del proyecto o terceros en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	El riesgo es transferido a la garantía que el interventor está obligado a presentar, y que incluye el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Transferir	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Interventor
4.2	Específico	Interno	Operacional	Demora en la iniciación del contrato por falta de contratista de obra.	Estructurar el proceso de selección del interventor teniendo en cuenta las fechas del proceso de selección de contratista de obra.	Aceptar	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	METRO CALI S.A.
4.3	Específico	Externo	Operacional	Errores cometidos por el interventor (cuando era oferente) en la elaboración de la oferta y/o en los documentos requeridos en el pliego de condiciones.	El interventor es responsable por los errores cometidos en la presentación de su propuesta, por lo tanto, debe atender las obligaciones conforme se requieran en los documentos del proceso.	Aceptar	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO	Interventor
4.4	Específico	Externo	Operacional	Errores cometidos en documentos elaborados por el interventor durante la ejecución del contrato.	El interventor debe revisar todos los documentos y actas que elabore durante la ejecución del contrato.	Aceptar	Improbable	Insignificante	3	RIESGO BAJO	Interventor

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

No.	Clase	Fuente	Tipo	Riesgo Asociado al Contrato (Descripción)	Forma de Mitigarlo	Tipo de mitigación	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo
4.5	Específico	Externo	Ambiental	Todos los eventos presentados que se asuman como caso fortuito o fuerza mayor, reconocido por la Entidad.	Colaborar con el interventor para normalizar la ejecución del contrato.	Reducir consecuencias o impacto	Improbable	Mayor	6	RIESGO ALTO	METRO CALI S.A.
4.6	Específico	Externo	Financiero	Errores cometidos por el interventor en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación para pago.	Las actas y cuentas de cobro deberán ser elaboradas y revisadas por personal idóneo, y entregadas dentro de los límites establecidos por la Dirección financiera de METRO CALI S.A.	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Insignificante	3	RIESGO BAJO	Interventor
4.7	General	Externo	Regulatorio	Cambios de la normatividad aplicable al proyecto, durante la ejecución del contrato.	Interventoría y METRO CALI S.A. deberán evaluar la incidencia económica por el cambio de la normatividad.	Aceptar	Raro	Mayor	5	RIESGO MEDIO	METRO CALI S.A.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

No.	Clase	Fuente	Tipo	Riesgo Asociado al Contrato (Descripción)	Forma de Mitigarlo	Tipo de mitigación	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo
4.8	General	Externo	Operacional	Demoras en trámites de aprobación, con otras entidades municipales o de servicios públicos que afecten la ejecución del proyecto.	Participar activamente, junto con el Contratista de obra, en la solicitud de las aprobaciones con tiempo de holgura para evitar afectar el cronograma, y presentar estudios, diseños o solicitudes elaborados por personal idóneo para tal fin.	Reducir las consecuencias o el impacto	Improbable	Menor	4	RIESGO BAJO	Interventor
4.9	General	Externo	Financiero	Fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o Macroeconómicas.	El interventor debe calcular dentro de su estructura de costos las variables que podrían impactar el proyecto y prever que dichas variaciones puedan ser mitigadas.	Aceptar	Raro	Menor	4	RIESGO BAJO	Interventor
4.10	General	Externo	Operacional	Falta de idoneidad del equipo de trabajo	El interventor debe contratar personal idóneo, el cual debe ser aprobado por METRO CALI S.A., y debe cambiar el personal que no considere idóneo para la ejecución del contrato, o el que le solicite la Entidad.	Reducir probabilidad de ocurrencia	Raro	Moderado	4	RIESGO BAJO	Interventor

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

No.	Clase	Fuente	Tipo	Riesgo Asociado al Contrato (Descripción)	Forma de Mitigarlo	Tipo de mitigación	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo
4.11	Específico	Externo	Operacional	Prórroga del contrato por causas imputables al interventor.	Realizar las actividades contractuales dentro de los tiempos previstos en el cronograma de obra, y mitigar los riesgos que puedan impactar en el mismo.	Reducir probabilidad de ocurrencia	Improbable	Moderado	5	RIESGO MEDIO	Interventor
4.12	General	Externo	Social	Deficiente equipo utilizado.	El interventor debe contar con los equipos que garanticen la correcta ejecución del contrato.	Reducir probabilidad de ocurrencia	Raro	Insignificante	2	RIESGO BAJO	Interventor
4.13	General	Interno	Operacional	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del Interventor.	Revisar constantemente los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, y verificar su idoneidad.	Transferir	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Interventor
4.14	General	Externo	Regulatorio	Riesgo Tributario	Asumir las cargas impositivas.	Aceptar	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Interventor

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

No.	Clase	Fuente	Tipo	Riesgo Asociado al Contrato (Descripción)	Forma de Mitigarlo	Tipo de mitigación	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo
4.15	General	Externo	Operacional	Riesgo por hurto, perdida o daño de equipos	Mantener la seguridad necesaria en campo y los cuidados requeridos durante la utilización de los equipos y que solo personal capacitado maneje los equipos.	Reducir las consecuencias o el impacto	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Interventor
4.16	General	Externo	Operacional	Riesgo por daños en la infraestructura existente por actividades de campo del Interventor.	Mantener las precauciones durante las actividades de campo, para evitar daños en la infraestructura existente.	Reducir probabilidad de ocurrencia	Raro	Menor	3	RIESGO BAJO	Interventor

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

X. GARANTÍAS

Las garantías que los Oferentes o Contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza, 2) patrimonio autónomo, 3) garantía Bancaria, los cuales se constituirán de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o sub-Contratistas solamente puede ser amparada con un Contrato de seguro.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible.

Cuando la Oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **METRO CALI S.A.**, el valor de la garantía se reduzca, el Interventor deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Interventor ampliará el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En el evento que el interventor incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía, METRO CALI S.A. procederá a realizar el trámite respectivo de manera directa con la aseguradora, cubriendo los costos en que se incurra del saldo remanente ejecutado del contrato.

Todos los costos relacionados con la constitución y posibles ampliaciones de la Garantía de Seriedad de la propuesta estarán a cargo del proponente.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de **METRO CALI S.A.**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, y por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial.

La vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta deberá ser mínimo de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, término que de ser necesario se solicitará al proponente sea ampliado si las condiciones del proceso así lo exigen. En todo caso, la vigencia de la garantía deberá ser hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

En caso que **METRO CALI S.A.** amplíe los términos y plazos estipulados en el Pliego de Condiciones, el Proponente prorrogará la garantía de seriedad de la propuesta en los términos que se le indique, con el fin único de perfeccionar el Contrato.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Interventor debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de **METRO CALI S.A.**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, y por valor de 400 SMLMV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

C. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Interventor debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de **METRO CALI S.A.** La garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Devolución del pago anticipado	100% del valor total del Pago anticipado.	Hasta la liquidación del Contrato.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del Contrato.	Hasta la liquidación del Contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del Contrato.	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	45% del valor total del Contrato.	Por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la última fecha de recibo a satisfacción de las obras objeto de la interventoría.

Adicionalmente, el Interventor debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de METRO CALI S.A., de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, y por valor de 400 SMLMV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

METRO CALI S.A. ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Interventoría a través de uno o varios supervisores designados conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación.

El Interventor debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Interventor no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a **METRO CALI S.A.** antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para **METRO CALI S.A.**

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

XII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Convocatoria pública	23 de septiembre de 2015	Páginas Web : www.Contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Publicación Estudios y Documentos Previos	23 de septiembre de 2015	Páginas Web : www.Contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de condiciones	23 de septiembre de 2015	Páginas Web : www.Contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	30 de septiembre de 2015	Licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co, o a la Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	6 de octubre de 2015	Páginas Web : www.Contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	6 de octubre de 2015	Páginas Web : www.Contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Publicación Pliego de condiciones definitivo	6 de octubre de 2015	Páginas Web : www.Contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	14 de octubre de 2015	Licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co, o a la Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Últimas respuestas a las observaciones al pliego de condiciones	16 de octubre de 2015	Páginas Web : www.Contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	16 de octubre de 2015	Páginas Web : www.Contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Plazo para la presentación de Ofertas (cierre)	20 de octubre de 2015 hasta las 10:00 a.m.	METRO CALI S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle - Colombia
Informe de presentación de Ofertas	21 de octubre de 2015	Páginas Web : www.Contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Publicación del informe de evaluación de Ofertas	3 de noviembre de 2015	Páginas Web : www.Contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de Ofertas	Hasta el 6 de noviembre de 2015	Licitacionesmetrocali@metrocali.gov.co, o a la Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia

PLIEGO DE CONDICIONES

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Audiencia de Adjudicación	12 de noviembre de 2015 a las 10:00 a.m.	METRO CALI S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los tres días hábiles siguientes	Páginas Web : www.Contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al hito anterior	METRO CALI S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al hito anterior	Páginas Web : www.Contratos.gov.co www.metrocali.gov.co
Entrega de garantías	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al hito anterior	METRO CALI S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Aprobación de garantías	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al hito anterior	METRO CALI S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Plazo para expedir el Registro presupuestal	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al hito anterior	METRO CALI S.A. Av. Vásquez Cobo N° 23N – 59 Cali –Valle – Colombia
Inicio de ejecución del contrato.	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

XIII. MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos: **LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía 16.641.875 expedida en Cali (Valle), en su calidad PRESIDENTE, según consta en Decreto de Nombramiento No. 411.0.20.0533 de Agosto 6 de 2.013 y Acta de Posesión No. 0843 de Agosto 21 de 2.013, y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública No. 0580 de Febrero 25 de 1.999, corrida en la Notaria 9ª del Círculo de Cali, actuando en nombre y representación de **METRO CALI S.A.** con NIT 805013171-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina **METRO CALI S.A.** o Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del Contratista o de la persona natural Contratista], identificado con [tipo de documento de identificación] número [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre o en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] o el Interventor, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. **METRO CALI S.A.**, como empresa titular del sistema integrado de transporte masivo de pasajeros para la ciudad de Santiago de Cali, está encargada de entregar para la operación del sistema, la infraestructura correspondiente y todos los demás componentes requeridos para su correcta utilización. El contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque de conformidad con el CONPES 3767 de 2013, según el Anexo 1 del documento mencionado, hace parte de la estructura general del sistema integrado de transporte masivo basado en BRT de Santiago de Cali, además, actualmente, por las condiciones de operación que presenta el SITM, se hace fundamental adelantar de manera prioritaria la ejecución del proyecto partiendo de la recopilación y estudio de los esfuerzos que en los últimos años se han realizado al respecto, buscando así elevar el nivel de servicio de la operación del SITM-MIO y mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad de la flota y de esta manera mejorar las condiciones de prestación del servicio al usuario.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es la INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO,

III. Que METRO CALI S.A. desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Interventor] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de contratación No.MC-915.108.5.07.15.

V. Que METRO CALI S.A. adjudicó la Licitación Pública No. MC-915.108.2.03.15, objeto

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

de la presente interventoría,

VI. Que el Interventor se seleccionó por medio del Concurso de Méritos identificado con el N° MC-915.108.5.07.15,

VII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones,

VIII. Que por medio de la resolución No. *[Número de la resolución de adjudicación]* de *[fecha de la resolución de adjudicación]* se adjudicó el presente Contrato,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es la “INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO”, el cual incluye el alcance definido en el pliego de condiciones (Sección IV – DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENTORÍA OBJETO DEL CONTRATO), en el Anexo 1 – Alcances técnicos, y en los demás documentos del Concurso de Méritos No. MC-915.108.5.07.15.

La interventoría a desarrollar consiste en el seguimiento integral sobre el cumplimiento del contrato de obra que se derive del proceso de licitación pública MC-915.108.2.03.15, cuyo objeto es “ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO”.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

El presente Contrato solamente podrá ser modificado por medio de documento escrito debidamente suscrito por las Personas Autorizadas por cada una de las Partes.

Cláusula 2 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la interventoría objeto del presente Contrato.
Anexo Técnico	Es el Anexo 1 – Alcances técnicos, del pliego de condiciones y que hace parte integral del presente Contrato, en el que se describen las actividades a ejecutar por parte del Interventor durante el desarrollo del presente contrato.
Contratante	METRO CALI S.A.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Interventor	<i>[Nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural Contratista]</i>
Interventoría integral	Es la coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, sociales y ambientales; puntualmente para este proceso debe entenderse que versa respecto de una obra pública, la interventoría debe acompañar al proceso hasta la liquidación definitiva del contrato de obra, deberá realizarse bajo la observancia de las disposiciones legales que para este evento establecen las normas y principios del Régimen de Contratación previsto para las entidades. La misma se realizará con base en lo establecido en el Anexo 01 – Alcances Técnicos, y el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo 1 – Alcances técnicos, así como con los siguientes alcances:

3.1 Objetivo específico:

Desarrollar la interventoría integral que consiste en el seguimiento al contrato de obra que se derive del proceso de licitación pública MC-915.108.2.03.15, cuyo objeto es “ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO”

3.2 Alcance de la Interventoría:

La interventoría a desarrollar consiste en el seguimiento del contrato de obra que se deriva del proceso de la licitación pública MC-915.108.2.03.15, cuyo objeto es “ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – MIO”.

El Anexo 1 – Alcances Técnicos, recopila el mínimo de las actividades y procedimientos que la Interventoría deberá ejecutar durante el desarrollo del contrato, con el fin de verificar y asegurar el cumplimiento de lo estipulado en los documentos que conforman el pliego de condiciones y el contrato de obra resultante de la Licitación Pública MC-915.108.2.03.15.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

La Interventoría realizará el seguimiento y control a la intervención de cada uno de los diez (10) corredores pretroncales y alimentadores del SITM objeto del contrato de obra que se derive del proceso de la licitación pública MC-915.108.2.03.15. estableciendo para ello tres (3) frentes de Interventoría de ejecución simultánea, de conformidad con lo planteado para el desarrollo del proyecto.

El desarrollo del contrato de obra se encuentra dividido en las siguientes etapas: Etapa de Pre-construcción y Etapa de Construcción, para cada uno de los frentes de trabajo, por lo cual las actividades a desarrollar por parte de la Interventoría estarán enfocadas a cada una las anteriores etapas, las cuales se enmarcan a las labores de Interventoría con control de calidad desde los puntos de vista Técnico, Administrativo, Financiero, Jurídico, Social y Ambiental. Además se describen las labores que la Interventoría Integral deberá desarrollar durante la etapa de Liquidación del contrato, una vez se haya finalizado cada uno de los frentes de Obra.

ETAPA DE PRE-CONSTRUCCIÓN

La Etapa de Pre-construcción, corresponde a la primera fase de ejecución del Contrato de obra. Durante esta, el contratista de obra debe realizar la revisión, validación, ajuste, y/o complementación de los estudios y diseños del proyecto, se deben realizar todas las tareas preliminares a la Etapa de Construcción, presentación de Organigrama, Programación de Obra, Programa de Inversión y Buen Manejo de Anticipo, definición de canteras o fuentes de materiales, proveedores, fichas técnicas de los diferentes materiales, entre otras. Además, se deben realizar las actividades necesarias para la gestión ambiental y social, entre estas: seguimiento y aprobación de los estudios de determinación de la zona de influencia de la obra, actas de vecindad, reuniones de inicio de obra, la señalización y adecuación de desvíos, la preparación del sitio donde se van a ejecutar las Obras, el alistamiento de equipo de construcción y de transporte y la contratación de personal y demás contenidos en las Fichas de Manejo del Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Gestión Social.

Durante la Etapa de Pre-construcción el Interventor deberá ejercer la interventoría integral a todas las obligaciones establecidas al Contratista de obra en el Contrato de obra y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública MC-915.108.2.03.15, en relación con la Etapa de Pre-construcción.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

La Etapa de Construcción corresponde a la segunda etapa de ejecución del Contrato de obra y comprende el periodo contractual, en el cual el Contratista de obra deberá ejecutar con sujeción a los mismos a los Pliegos de Condiciones, las Especificaciones Técnicas, los Cronograma de Obras y a los Diseños Definitivos, todas las actividades necesarias para llevar a cabo las Obras de Construcción de cada uno de los frentes correspondientes que comprenden el contrato.

Durante la Etapa de Construcción el Interventor deberá ejercer la interventoría integral a todas las obligaciones establecidas para el Contratista de obra en el contrato de obra y en

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública MC-915.108.2.03.15 en relación con la Etapa de Construcción, incluyendo las obras complementarias y adicionales que surjan de acuerdo con el Contrato de Obra, el Pliego de Condiciones, las Especificaciones Técnicas, los Cronograma de Obras y los Diseños Definitivos.

ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Liquidación del contrato de obra está considerada para el cierre administrativo y financiero del proyecto, así como para el recibo de conformidad con la totalidad de los trabajos ejecutados por frentes de obra establecidos en los pliegos de condiciones de la Licitación pública MC-915.108.2.03.15.

El Interventor estará encargado de la recopilación de las actas parciales recibidas y aprobadas por frente de trabajo y el recibo total de las obras, proceso que deberá estar bajo la supervisión de METRO CALI S.A, después del cual se podrá realizar el proceso de liquidación pertinente. Interventoría está en el deber de garantizar el rubro de los profesionales requeridos para el recibo final del total de las obras y su correspondiente proceso de liquidación.

Para cada uno de los frentes de obra, dentro del acta final en la cual se formalice la finalización de la etapa de ejecución del contrato, se deberá incluir la descripción exacta de las Obras e Infraestructura entregadas, las labores ejecutadas, el estado de entrega, los detalles a corregir según requerimiento de la Interventoría y/o METRO CALI S.A, y cualquier otra observación necesaria en relación con la estabilidad de la Obra en General. La misma será elaborada de manera conjunta entre el contratista de obra y el Interventor.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor global fijo sin reajustes del Contrato es [valor adjudicado en letras] (\$) [valor adjudicado en números], el cual incluye el valor del IVA y todos los gastos, impuestos tasas, gravámenes y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción del trabajo.

Los pagos a los cuales se obliga METRO CALI S.A. frente al Interventor como contraprestación por la ejecución del objeto del Contrato se harán de la siguiente manera:

Pago Anticipado: Previa la verificación del cumplimiento de las condiciones precontractuales previstas en este contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 Ley 1150 de 2007), METRO CALI S.A. entregará al Interventor, a título de pago anticipado, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación del Contrato.

Pago del 70% del Valor del Contrato: El 70% del valor total del Contrato se pagará al Interventor mediante pagos iguales mensuales durante los periodos de Preconstrucción y

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

Construcción del contrato de interventoría, siempre y cuando el personal y los equipos exigidos en el contrato hayan estado al servicio del proyecto. Para los pagos mensuales que se efectuarán, el Interventor debe presentar a METRO CALI S.A. cada mes, los siguientes documentos: a) La factura, acompañada del estado fiscal y el acta de interventoría con desglose de los costos directos (personal), factor multiplicador y costos indirectos e IVA, b) La presentación de los informes de avance del periodo respectivo, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo 1- Alcances Técnicos, y c) cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Interventor deberá radicar en la ventanilla única de recepción de correspondencia de METROCALI S.A., las facturas de las actas mensuales, con todos los soportes respectivos aquí exigidos, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes; la entrega posterior al plazo aquí especificado o la carencia de algún documento en la presentación de la cuenta, será causal de devolución de la cuenta por parte del supervisor del contrato de METRO CALI S.A.

La revisión y el pago de cada una de las facturas se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de radicación en la ventanilla única de la Entidad de toda la documentación antes referida.

METRO CALI S.A. se reserva el derecho de devolver la factura cuando esta o algún documento soporte a la misma no se encuentre de conformidad con los requisitos exigidos en el presente contrato; una vez subsanado el motivo de la devolución, por parte del Interventor, este deberá radicar nuevamente los documentos, corriendo de nuevo el término de sesenta (60) días ya mencionado.

Todo el Personal Profesional que el Interventor haya ofrecido en su Propuesta para la etapa correspondiente, debe haber trabajado en el periodo contemplado en la misma, conforme a las dedicaciones exigidas; así mismo, todos los equipos y materiales que el Interventor haya ofrecido en su Propuesta para la etapa correspondiente deben haber estado disponibles para la ejecución del Contrato. En el evento que no se cumplan las condiciones de cantidad, idoneidad y dedicación del personal, equipos o actividades establecidos en el presente contrato, durante el período de facturación correspondiente, **METRO CALI S.A.** liquidará el pago en forma proporcional al personal y equipos empleados realizando los descuentos respectivos.

Pago Contra Recibo a Satisfacción: El cinco por ciento (5%) del valor de la interventoría se pagara al recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de obra, la aprobación por parte del interventor de los amparos de estabilidad de la obra y calidad y correcto funcionamiento de los bienes en el contrato de obra y los planos record de la obra aprobados por la interventoría, así como el informe final de la interventoría, la expedición y aprobación por parte de METROCALI S.A. de la póliza de calidad del servicio para el contrato de interventoría y el recibo a satisfacción del servicio prestado por la interventoría.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

Pago Contra Liquidación: El cinco por ciento (5%) restante del valor de la interventoría se pagará con la suscripción de las actas de liquidación de los contratos de obra e interventoría.

El interventor deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. METRO CALI S.A. no asumirá en ningún caso cualquier impuesto directo o indirecto sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor.

El interventor sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

El interventor presentó certificación de fecha *(Día de expedición de la certificación)* de *(Mes de expedición de la certificación)* de *(Año de expedición de la certificación)* expedida por *(Nombre de la entidad que expide la certificación)* con la siguiente información bancaria: Cuenta Corriente *(Número de cuenta)*, en la cual la Dirección financiera de METRO CALI S.A. abonará los pagos a que haya lugar en desarrollo de la ejecución del contrato.

Cláusula 5 – Declaraciones del Contratista

El Interventor hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **METRO CALI S.A.** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.

5.5 El Interventor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás Contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.

5.7 Durante la ejecución del presente Contrato, realizará todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de la obra, cumpliendo con el plazo establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8 El Interventor al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato, contado a partir de los requisitos de ejecución, es de diez (10) meses, discriminados de la siguiente manera:

ETAPA DEL PROYECTO	PLAZO
INTERVENTORÍA A LA PRE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	Un (1) mes
INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	ocho (08) meses
ETAPA LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA	Un (1) mes
PLAZO TOTAL DE LA INTERVENTORÍA	Diez (10) meses

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio.

El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse cuando de común acuerdo las partes así lo decidan. Las partes celebrarán una adición en plazo de acuerdo con las disposiciones legales. Pero si por causas imputables al Contratista de obra se requiere prorrogar el plazo del contratos para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para **METRO CALI S.A.** y no se considera que existen razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del Contratista de obra el valor del periodo adicional de interventoría, el cual será descontado de las actas de obra y/o actas de liquidación al contratista de obra.

Si por alguna circunstancia, previamente revisada y aprobada por **METRO CALI S.A.**, se requiere modificar el plazo del contrato de obra derivado del proceso de licitación pública MC-915.108.2.03.15, cuyo objeto es “ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO”, las partes podrán modificar el plazo del contrato en las mismas proporciones, dado que el objeto del presente contrato consiste en el seguimiento a dicho contrato de obra, previa determinación de los buenos resultados de cumplimiento del interventor en la ejecución

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

del contrato de interventoría.

En caso de suspensión del Contrato de acuerdo con lo previsto en esta Cláusula, el Interventor se obliga, a su costo a obtener la ampliación de la vigencia de las Garantías del Contrato, teniendo en cuenta el periodo de suspensión. El Contratista presentará a **METRO CALI S.A.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del hecho que dio lugar a la suspensión, documento en el que conste la extensión de la cobertura de las garantías.

El contrato se podrá prorrogar cuando las partes de común acuerdo lo consideren necesario para su correcta ejecución.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la interventoría es la fecha en la cual se suscriba el Acta de terminación del contrato de obra objeto de la presente interventoría. Para que se pueda suscribir el Acta de terminación, el Interventor debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

Se presentará la terminación anticipada de este Contrato, en los siguientes casos: a) Cuando **METRO CALI S.A.** haya declarado la caducidad del Contrato, b) Cuando **METRO CALI S.A.** declare la terminación unilateral anticipada del contrato, c) Si el Interventor renuncia a la ejecución del Contrato como consecuencia de las modificaciones unilaterales establecidas por **METRO CALI S.A.**, siempre que dicha alteración no sea consecuencia de hechos imputables al Interventor.

Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Interventor

Además de lo contemplado en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993 y el Art. 82 de la ley 1474 de 2011, el interventor está obligado y será responsable de la ejecución completa y oportuna del objeto del Contrato, de conformidad con lo previsto en este contrato, en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en su Propuesta, y en todos los demás documentos relacionados con el pliego de condiciones. Para tales efectos, tiene la obligación de realizar y ejecutar todas las acciones y actividades tendientes al cabal cumplimiento del Contrato, obrando en todo caso y en cualquier circunstancia de buena fe y con lealtad frente a METRO CALI S.A. y en términos que busquen en todo momento la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo pactado para cada una de ellas. El interventor debe ejecutar las obligaciones a su cargo, en especial y sin limitarse a:

Realizar la interventoría integral a que se refiere el objeto del presente contrato, al contrato de Obra que resulte de la Licitación Pública N° MC-915.108.2.03.15 cuyo objeto es "ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO".

7.1 Verificar el cumplimiento de todas las actividades del contratista de obra, conforme al pliego de condiciones de la Licitación Pública N° MC-915.108.2.03.15, sus anexos, apéndices y su contrato de obra y responder a las consultas que este le presente en

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

desarrollo de su vínculo contractual con METRO CALI S.A.

7.2 Realizar todas las actividades descritas en el Anexo 1 – Alcances Técnicos que dio alcance a la presente Interventoría y que fue publicado durante el proceso de selección, y que hace parte integral del presente contrato y el manual de gestión de proyectos de METRO CALI S.A. versión 1.0.

7.3 Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, el Pliego de Condiciones incluyendo el Anexo 1 – Alcances Técnicos y la propuesta presentada por el Interventor.

7.4 Presentar a METRO CALI S.A. los documentos relativos a la organización del Interventor para el Contrato, en la oportunidad prevista en los Pliegos de Condiciones de Interventoría, conforme a los siguientes criterios:

1) Las hojas de vida de los profesionales que hacen parte de la interventoría, que cumplan con los perfiles especificados en el Anexo 1– Alcances técnicos.

2) El enfoque y metodología de la interventoría que ejecutará en desarrollo del Contrato.

3) Distribución mensual del personal y equipos para la Interventoría según los parámetros establecidos en el Anexo 1 – Alcances Técnicos, para la aprobación por parte de METRO CALI S.A., desglosando los costos directos de personal, el factor multiplicador, los costos indirectos y el IVA con sujeción a la oferta económica presentada.

4) Organigrama en el cual se indique con nombres propios el personal profesional del Interventor que participará en las diferentes actividades del Contrato, acompañado de la descripción general de las actividades que adelanta cada uno y de un cuadro en el cual se indique la dedicación y participación de cada uno de los integrantes en el desarrollo de la Interventoría. Esto se debe efectuar para cada uno de los frentes de interventoría.

5) Programación detallada del Interventor en formato Diagrama de GANTT, basada en el Cronograma del Contrato de Obra. La programación deberá referirse a las actividades y a la asignación de recursos (personal, equipo y financiero), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías y puntos de control del Interventor, durante el Contrato de Interventoría. En el formato de programación se indicará claramente la programación en el período de tiempo en el cual se desarrolla el Contrato expresado en semanas, ligándolo cronológicamente a la fecha de inicio de los trabajos de Interventoría, en el mismo deberán aparecer las columnas correspondientes a nombre de la tarea, duración, fechas de comienzo y fin.

6) El plan de calidad, durante la ejecución de los trabajos el Interventor debe elaborar los registros de acuerdo con los procedimientos e instrucciones del Plan de Calidad

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

aprobado por METRO CALI S.A.; la confiabilidad de estos registros deberá ser tal que le garantice a METRO CALI S.A. que los trabajos contratados se desarrollarán de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Anexo 1 – Alcances técnicos, de los Pliegos de Condiciones de Interventoría.

- 7.5 Ejecutar las actividades del objeto contractual dentro del plazo establecido en el presente contrato, cumplir con los alcances técnicos y el programa de recursos a emplear durante cada mes, aprobado por METRO CALI S.A.
- 7.6 Cumplir con cualquier requerimiento que haga METRO CALI S.A. con respecto al objeto contractual y alcance del proyecto.
- 7.7 Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con el Anexo 1 – Alcances Técnicos, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a METRO CALI S.A.
- 7.8 Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la correcta ejecución y cumplimiento de este Contrato, y mantener disponible y emplear en la ejecución del contrato el equipo y el personal requerido para la completa ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 – Alcances Técnicos.
- 7.9 Desarrollar los registros fílmicos y fotográficos de obra, en formato digital e impreso, de conformidad con lo especificado en el Anexo 1 – Alcances Técnicos.
- 7.10 Verificar y asegurar que el Contratista de obra ejecute conforme al Cronograma: las obras de Construcción, las Labores Ambientales y de Gestión Social, las Labores de Manejo de Tráfico, el Plan de Desvíos, las Obras de Adecuación de Desvíos y todas las demás actividades que dan alcance al proyecto.
- 7.11 Verificar que el Contratista de Obra cumpla integralmente el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de Gestión Social (PGS) y el Plan de Manejo de Transito (PMT) del Proyecto.
- 7.12 Verificar que el Contratista de Obra disponga de un presupuesto detallado y asigne los recursos económicos necesarios para la ejecución del PMA, PGS y el PMT.
- 7.13 Revisar y aprobar el Programa de Implementación del PMA, denominado PIPMA, el cual debe ser elaborado por el Contratista de Obra. El PIPMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y METRO CALI S.A., previo al inicio de las obras. El PIPMA incluye la implementación del PMA, el PGS y el PMT.
- 7.14 La ejecución del PMA, el PGS, el PMT y el PIPMA serán supervisados por la Interventoría.
- 7.15 Presentar oportunamente y de acuerdo a lo establecido en los Alcances Técnicos los informes semanales, mensuales y final de seguimiento al desempeño ambiental

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

(incluye PGS y PMT) del Contratista de Obra.

- 7.16** Revisar y aprobar los estudios y diseños que ajuste, modifique o complemente el contratista de obra y realizar el acompañamiento y gestión conjunta con el contratista de obra para la aprobación de los mismos ante las diferentes entidades Municipales. Así mismo, se deberá garantizar que el contratista de obra actualice, renueve y gestione todos los permisos, licencias, autorizaciones y demás trámites que sean necesarios para el inicio de las obras, dentro de los plazos establecidos.
- 7.17** Aprobar o improbar el cronograma de obra y sus actualizaciones, presentadas por el Constructor.
- 7.18** Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia de riesgos profesionales, seguridad industrial, de protección y salud ocupacional incluyendo todas las medidas necesarias para mantener el orden y seguridad convenientes para evitar accidentes; tanto en relación con su personal, como de terceros.
- 7.19** Presentar los informes que requiera METRO CALI S.A., de acuerdo con el pliego de condiciones y sus anexos, los cuales deberán contener la información total detallada de la ejecución del contrato de obra y de interventoría y participar en la reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con sus especialistas y con el contratista de obra, y suscribiendo actas de las mismas.
- 7.20** Entregar oportunamente a METRO CALI S.A. los informes semanales, mensuales y finales.
- 7.21** Presentar mensualmente la evaluación de la programación del estado detallado de avance y ejecución de las obras, así: estado de avance de cada una de los capítulos con sus actividades desagregadas, atrasos, la asignación de recursos (personal, equipo y financiero), rendimientos, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, hitos, duración de actividades, barras de progreso, fechas tempranas y tardías y puntos de control.
- 7.22** Realizar de conformidad con las especificaciones del contrato y las normas técnicas aplicables las pruebas y/o ensayos que se requieran para determinar que la calidad de los materiales suministrados por el contratista de obra cumplan con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- 7.23** Suscribir conjuntamente con METRO CALI S.A., las actas de Iniciación, recibo, finalización y liquidación tanto del Contrato de Obra como el de Interventoría, así como las actas de suspensión y los demás documentos previstos en el contrato.
- 7.24** Indemnizar a METRO CALI S.A. y a terceros por los perjuicios que le sean imputables y que se causen en desarrollo de ejecución del Contrato.
- 7.25** Verificar y asegurar que el Constructor mantenga vigentes y en esa medida evite la revocación, por causas imputables al Constructor, de todos y cada de los Permisos,

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

Licencias, autorizaciones y concesiones requeridas para las Obras y la ejecución del Proyecto.

- 7.26** Coordinar con la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Santiago de Cali (STTM), y con la secretaria de infraestructura vial y valorización, y con el Contratista de obra, los planes y programas de manejo de tránsito para la ejecución del Contrato de obra, especialmente, cuando las actividades del contrato de obra deban ejecutarse al mismo tiempo con otras obras que se estén realizando sobre el Tramo de Corredor y su zona de influencia.
- 7.27** Pagar las multas y la cláusula penal convenida, cuando se cause de conformidad con los términos establecidos en este Contrato.
- 7.28** Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el pliego de condiciones y en el contrato, y a efectuar las correcciones o ajustes a que haya lugar y que le sean solicitadas por METRO CALI S.A. para su aprobación.
- 7.29** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las actividades contractuales, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. Igualmente las que se generen por concepto de vigilancia, dotación, e instalaciones provisionales que se requieran.
- 7.30** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, EL INTERVENTOR, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de EL INTERVENTOR, del revisor fiscal de cada una de las entidades que conforman el Consorcio (Unión Temporal) cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o por la persona natural. Así mismo deberá para el pago de cada factura acreditar el pago de sus obligaciones a la seguridad social y los parafiscales de sus trabajadores, acorde con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 23. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- 7.31** Instruir al contratista de obra acerca del procedimiento a seguir en caso de descubrimiento o hallazgo de cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza que sea de gran valor.
- 7.32** Impartir de manera oportuna y razonable las instrucciones al contratista de obra, y solicitar oportunamente la información que sobre la ejecución de las Obras y el Contrato de Obra se requieran para la debida supervisión del Proyecto.
- 7.33** Garantizar y aprobar la adecuada inversión del anticipo del contrato de obra, previo cronograma de inversiones que el contratista de obra entregue. Para lo cual

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

realizará un informe mensual en donde se evidencia el cumplimiento de esta obligación.

- 7.34** Consignar en bitácora todas las actividades de las obras, y del tiempo de permanencia en obra de los especialistas del contratista de obra.
- 7.35** Realizar todas las actividades tendientes a la liquidación del contrato de obra, entregando toda la información requerida y asegurando mediante acta de Recibo Final a Satisfacción que se hayan ejecutado las obras según las estipulaciones del Pliego de Condiciones y los anexos.
- 7.36** Presidir los Comités de Obra y elaborar las Actas del mismo. El Comité está conformado por El Interventor, quien lo preside, el Contratista de Obra y METRO CALI S.A. En ningún momento el Comité de Obra se considerará audiencia pública, este está diseñado para ser una mesa de trabajo meramente técnica en el cual se establecen o determinan situaciones propias del desarrollo de la obra. De lo tratado en el comité, el interventor deberá llevar registro (acta) y suministrar las copias a los asistentes, además deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 7.37** Asistir a los comités de obra que se realicen, con todo el personal que se requiera para llevarlos a cabo.
- 7.38** Evaluar e inventariar el estado de todos los elementos a retirar de redes de servicios públicos, semáforos, mobiliario urbano, etc.
- 7.39** Verificar y asegurar que el Constructor cumpla en todo momento con las Especificaciones Técnicas de Diseño y Construcción y con el Cronograma de Obras, en los términos establecidos en este contrato.
- 7.40** Verificar y aprobar la elaboración de la estructuración de información cartográfica y de base de datos de acuerdo con las actividades que se desarrollen durante la ejecución de los Contratos de Obra, de conformidad con los Parámetros de entrega de archivos en plataforma SIG.
- 7.41** Revisar el trámite, la obtención y la vigencia de los permisos, licencias o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto, por parte del contratista de obra.
- 7.42** Revisar y aprobar las cantidades de obra ejecutada y las actas parciales de obra, dentro de los plazos establecidos por METRO CALI S.A.
- 7.43** Recibir, revisar y recomendar la aprobación de las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. Si el Contratista de obra no proporcionará las pólizas y los certificados exigidos, el interventor deberá informar al

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

Contratante para que ejerza el derecho de contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Constructor.

- 7.44** Asumir de forma obligatoria, los riesgos establecidos en el pliego de condiciones.
- 7.45** Mitigar los riesgos que le sean asignados, y los demás que puedan surgir durante la ejecución del contrato, mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, económico y jurídico, que le permitan cubrir las contingencias relacionadas en este Contrato y le aseguren la estructuración de un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a la actividad contratada, en los términos y condiciones contempladas en el presente Contrato.
- 7.46** Verificar que el Contratista de obra implemente el plan de seguimiento de riesgos conforme a lo establecido en la matriz de riesgos del Contrato de obra.
- 7.47** Revisar y aprobar los planos record de obra construida que se lleguen a generar y que deben ser entregados por el Contratista de obra a METRO CALI S.A.
- 7.48** Dar a conocer a METRO CALI S.A. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- 7.49** Comunicarle a METRO CALI S.A. cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 7.50** Aprobar a los subcontratistas de obra.
- 7.51** Realizar todas las actividades que, aunque no se hayan descrito en los pliegos y sus anexos y en el presente contrato, sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual, y que puedan ser exigidas por METRO CALI S.A.
- 7.52** Realizar el acompañamiento y supervisión de los trabajos en horario nocturno y/o días festivos que llegaren a presentarse.
- 7.53** Emplear sus mejores esfuerzos para reiniciar el cumplimiento de su obligación, afectada por eventos de Fuerza Mayor o caso fortuito, en el menor tiempo posible.
- 7.54** Atender todas las recomendaciones realizadas por METRO CALI S.A. que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
- 7.55** Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

Cláusula 8 – Derechos del Interventor

8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

8.2 Recibir de parte de METRO CALI S.A., la información que se encuentra disponible en la Entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación, previa solicitud por parte del interventor.

8.3 Recibir oportuna respuesta de parte de METRO CALI S.A., sobre cualquier duda, inquietud o tema que fuere aplicable al objeto de la presente contratación, previa solicitud por parte del interventor.

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

9.2 Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

9.3 Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación.

9.4 Revisar las garantías requeridas, y si es del caso, solicitar las correcciones a que haya lugar y otorgar su aprobación si cumple con todas las exigencias previstas en la Ley Aplicable y en este Contrato.

9.5 Suscribir conjuntamente con el Interventor las actas de Iniciación, Finalización y Liquidación del Contrato, así como las actas de suspensión y los demás documentos previstos en el contrato.

9.6 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

10.3 Exigir al Interventor el cumplimiento del objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, el Pliego de Condiciones, incluyendo el “Anexo 01 – Alcances técnicos” y la propuesta presentada por el Interventor.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

10.4 Exigir al Interventor los informes sobre el desarrollo del contrato.

Cláusula 11 - Responsabilidad

[Nombre del Interventor] es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. *[Nombre del Interventor]* será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus sub-Contratistas, a **METRO CALI S.A.** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

METRO CALI S.A. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Interventor derivadas del presente Contrato, **METRO CALI S.A.** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multa a razón de \$1 x 1000 del valor del contrato por cada día calendario de incumplimiento que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de una obligación y hasta el día cuando ésta efectivamente se cumpla. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que EL INTERVENTOR haya cumplido, **METRO CALI S.A.** podrá declarar la caducidad del contrato y/o hacer efectiva la cláusula penal.

El valor máximo de las multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

El pago de las multas y/o de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, *[nombre del Interventor]* debe pagar a **METRO CALI S.A.**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **METRO CALI S.A.** adeude al Interventor con ocasión de

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Declaratoria de caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por METRO CALI S.A. cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

15.1 Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día de cesación parcial o total de las actividades, por causas imputables al Interventor.

15.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día de cesación parcial o total de las actividades, por causas imputables al Interventor.

15.3 El incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente METRO CALI S.A. sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el Interventor quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Cláusula 16 – Garantías

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de METRO CALI S.A. La garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Devolución del pago anticipado	100% del valor total del Pago anticipado.	Hasta la liquidación del Contrato.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del Contrato.	Hasta la liquidación del Contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del Contrato.	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Calidad del servicio	45% del valor total del Contrato.	Por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la última fecha de recibo a satisfacción de las obras objeto de la interventoría.

Adicionalmente, el Interventor debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de METRO CALI S.A., de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, y por valor de 400 SMLMV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

El Interventor será responsable de que todos sus sub-Contratistas estén y permanezcan asegurados, sea que estén incluidos dentro de las pólizas obtenidas por el Interventor o independientemente. En este último evento, el Interventor se hace responsable porque las pólizas contratadas por los sub-Contratistas cumplan con lo establecido en el presente artículo.

El Interventor deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida en razón de las reclamaciones que efectúe **METRO CALI S.A.**

Cláusula 17 – Independencia del Interventor

El Interventor es una entidad independiente de **METRO CALI S.A.**, y en consecuencia, el Interventor no es representante, agente o mandatario del contratante. *[Nombre del Interventor]* no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **METRO CALI S.A.**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre **METRO CALI S.A.** y el Interventor o el personal que se encuentra al servicio o dependencia de este.

El Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar. Así mismo, deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social e Integral salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, el artículo 50 de la Ley 789 de 2000, si es persona jurídica y, la Ley 828

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

de 2003, en caso de que sea persona natural.

Cláusula 18 – Cesiones

El interventor no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de **METRO CALI S.A.**, la cual puede ser negada. En caso de que el Contratista sea un Consorcio o una Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

Si el interventor es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **METRO CALI S.A.** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **METRO CALI S.A.** de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **METRO CALI S.A.** exigirá al interventor, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

[Nombre del Interventor] puede subcontratar, previa autorización **METRO CALI S.A.**, con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato, siempre y cuando las actividades se subcontraten con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollarlas. No obstante lo anterior, el Interventor continuara siendo el único responsable ante **METRO CALI S.A.** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. Sin embargo, el Interventor debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Interventor debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20.

El Interventor informará al supervisor del contrato el nombre de cada sub-Contratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita al supervisor evaluar la idoneidad del mismo.

En los contratos entre el Interventor y los sub-Contratistas previamente aprobados por **METRO CALI S.A.**, se hará constar expresamente que éstos se entienden sujetos a los términos de este Contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del Interventor. Con todo, no habrá relación laboral alguna entre **METRO CALI S.A.** y los subcontratistas autorizados por éste, siendo el Interventor totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.

METRO CALI S.A. se reserva el derecho a solicitar al Interventor cambiar a los sub-Contratistas cuando, a su juicio, estos no cumplan con las calidades mínimas necesarias

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

para la ejecución de las actividades subcontratadas

Cláusula 20 - Indemnidad

El Interventor se obliga a indemnizar a **METRO CALI S.A.** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Interventor se obliga a mantener indemne a **METRO CALI S.A.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Interventor mantendrá indemne a **METRO CALI S.A.** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Interventor asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Por lo tanto, el Interventor únicamente estará exonerado de cumplir con las obligaciones previstas a su cargo en el presente Contrato, en los Eventos de Fuerza Mayor o caso fortuito (de acuerdo con la ley), por el lapso que dure el Evento de Fuerza Mayor o caso fortuito, siempre que demuestre una relación causal directa entre el Evento y la obligación incumplida. En todo caso, solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al Evento. En consecuencia, el Interventor deberá responder por el incumplimiento que no guarde proporcionalidad con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad.

El Interventor deberá informar a **METRO CALI S.A.** la ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento de la ocurrencia del mismo, si dentro de dicho plazo no se realizara la comunicación de la ocurrencia del hecho de fuerza mayor se da por entendido que el Interventor asume este riesgo. El Interventor deberá emplear sus mejores esfuerzos para reiniciar el cumplimiento de su obligación afectada por el Evento de Fuerza Mayor o caso fortuito en el menor tiempo posible.

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Interventor y **METRO CALI S.A.**, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5)

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos de Santiago de Cali, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, que haga la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos de Santiago de Cali, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

METRO CALI S.A.

Nombre: Luis Fernando Sandoval Manrique
Cargo: Presidente

Dirección: Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

Teléfono: 6600001

Correo electrónico: metrocali@metrocali.gov.co

[Nombre del Interventor]

Nombre: *[Representante del Interventor]*

Cargo: *[Cargo del Interventor]*

Dirección: *[Dirección del Interventor]*

Teléfono: *[Teléfono del Interventor]*

Correo electrónico: *[Correo del Interventor]*

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Director de infraestructura de **METRO CALI S.A.** o a quien(es) este designe.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

25.1 Estudios y documentos previos, análisis del sector y todos los documentos de la etapa precontractual del presente proceso de contratación.

25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. MC-915.108.5.07.15, sus adendas, anexos, y cualquier otro Documento del Proceso.

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

25.3 La Oferta presentada por el Interventor.

Las condiciones expresadas en el presente Contrato prevalecen sobre aquellas de cualquier otro documento que forme parte del mismo, en consecuencia, los demás documentos deben entenderse como explicativos y en caso de discrepancias en su contenido, prevalecerá el texto del presente Contrato.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición por parte de la Dirección financiera de **METRO CALI S.A.** del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía, por parte de la oficina de contratación de **METRO CALI S.A.**, de que trata la cláusula 16 del presente Contrato.

La garantía de cumplimiento debe presentarse a **METRO CALI S.A.** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato para su respectiva aprobación. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha del acta de inicio, el Contratista deberá ajustar la garantía única y seguro de responsabilidad civil extracontractual modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento sin modificar la fecha de inicio de los amparos en dado caso que se requiera.

Cláusula 27 - Disponibilidad presupuestal

METRO CALI S.A. pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal 20150387 del 30 de julio de 2015 y VF2016006 del 30 de julio de 2015.

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29 - Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 30 – Liquidación

El término de liquidación será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de mutuo acuerdo, y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del acta final de interventoría, que se suscribirá máximo dentro de los sesenta (60) días calendario

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia, se firma en Santiago de Cali el *[fecha de celebración del contrato]*.

METRO CALI S.A.	<i>[Nombre del Contratista]</i>
LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE	<i>[Datos de la persona natural que firma]</i>
C.C: 16.641.875 de Cali (Valle) PRESIDENTE	<i>[Tipo y número de identificación]</i>



INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

XIV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el capítulo III del Decreto 1082 de 2015, este proceso de contratación NO es susceptible de ser limitado a Mipyme.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co 91 de 104



INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

ANEXO 1 – ALCANCES TÉCNICOS

Los alcances técnicos del contrato que se derive del presente Concurso de méritos, son, pero sin limitarse a ellos, los expuestos en el Archivo “Alcances Técnicos.pdf”, publicado junto con el presente pliego de condiciones.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co 92 de 104

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores

METRO CALI S.A.

Proceso de Contratación **MC-915.108.5.07.15**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Oferente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **METRO CALI S.A.** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el Contrato objeto del Proceso de Contratación **MC-915.108.5.07.15**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, Contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **MC-915.108.5.07.15**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **MC-915.108.5.07.15** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Oferente o del Oferente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 3 – FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

[Lugar y fecha]

Señores

METRO CALI S.A.

Proceso de Contratación **MC-915.108.5.07.15**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, incluyendo las Adendas. Tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de **METRO CALI S.A.** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.
4. Que la Oferta económica y la Oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la Oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del Contrato y que en consecuencia, de resultar Adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar Adjudicatario, suscribiré el Contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar Adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar Adjudicatario me comprometo al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, y del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, en especial las contenidas en el Numeral III-C del “manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-04” expedido por Colombia compra Eficiente, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
13. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta Oferta o en el Contrato que será el resultado de este proceso de selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha Oferta.
14. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Que [hemos / no hemos] sido objeto de multas ni sanciones por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de Contratos estatales ni se nos ha ordenado hacer efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante acto administrativo de la entidad pública contratante que haya quedado ejecutoriado dentro del último año anterior a la fecha de cierre de este proceso de contratación.
16. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto:			
Dirección			
Teléfono:		Celular:	
e-mail:			

_____ [Firma de representante legal]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

ANEXO 4 – FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

[Oferente]: _____

Proceso de Contratación **MC-915.108.5.07.15**

PROponente o Miembro del Proponente que acredita (1)	Entidad o Persona Natural o Jurídica Contratante	CONTRATO			Forma de Participación (3)	%(4)	FECHAS DEL CONTRATO		EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA ALCANCE ACREDITADO (i) o (ii) (5) y (6)	VALOR DEL CONTRATO		EL CONTRATO FUE OBJETO DE APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y/O DE CUMPLIMIENTO (8)
		Número Orden en el RUP (2)	No	Objeto			Inicio (DD/MM/AA)	Finalización (DD/MM/AA)		En Moneda (\$)	En SMLMV (7)	
1												<u>SI/NO</u>
2												<u>SI/NO</u>
3												<u>SI/NO</u>
4												<u>SI/NO</u>
5												<u>SI/NO</u>

NOTA 1: En caso de Proponentes Plurales la Experiencia se acredita de manera conjunta en el presente Formulario, indicando cuál de los miembros acredita.

NOTA 2: Debe reportar en esta columna el número de orden en el que el contrato a reportar se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 3: Indicar si la experiencia que menciona, se obtuvo como Individual, Unión Temporal o Consorcio.

NOTA 4: En el evento en que sea Unión Temporal o Consorcio, indicar su porcentaje de participación dentro de la misma. Si se participó como persona jurídica o natural, indicar 100%.

NOTA 5: Relacionar si la experiencia corresponde a: (i) – Registrar los contratos de Interventoría a la Construcción, a la adecuación o a la rehabilitación o al mantenimiento o al mejoramiento o a la reconstrucción o a la conservación o similares de vías urbanas en pavimentos flexibles y/o rígidos

NOTA 6: Relacionar si la experiencia corresponde a: (ii) – Interventoría a la construcción de puentes vehiculares y/o viaductos de una longitud mayor a 40 metros (suma de las luces sin incluir los aproches).

NOTA 7: El valor de cada Contrato expresado en SMLMV será calculado con el año de terminación del respectivo Contrato.

NOTA 8: Es obligatorio manifestar si los contratos fueron o no objeto de aplicación de la garantía de calidad del servicio y/o de cumplimiento. Inserte la palabra SI o NO según corresponda.



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co 96 de 104



INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

ANEXO 5 – FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Proceso de Contratación **MC-915.108.5.07.15**

[Oferente]: _____

NOTA: El siguiente formato debe ser diligenciado por separado para cada uno de los profesionales solicitados como Equipo de trabajo:

- 1) Director de interventoría.
- 2) Ingeniero Especialista en pavimentos

CARGO PROPUESTO:	
DATOS PERSONALES	
NOMBRE COMPLETO:	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.:	EDAD:
PROFESIÓN:	NACIONALIDAD:
TARJETA PROFESIONAL:	CIUDAD DE RESIDENCIA:



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co 97 de 104



INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

ESTUDIOS									
ESTUDIOS PREGRADO									
UNIVERSIDAD			AÑO DE GRADO			TITULO OBTENIDO			
ESTUDIOS POSTGRADO									
UNIVERSIDAD			AÑO DE GRADO			TITULO OBTENIDO			
INFORMACIÓN LABORAL:									
No.	PERSONA NATURAL O JURÍDICA CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL PROYECTO	FECHAS DE INICIO		FECHAS DE TERMINACIÓN		VALOR FACTURADO DEL PROYECTO	
				PROYECTO	PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL	PROYECTO	PARTICIPACIÓN DEL PROFESIONAL	EN MONEDA (\$)	En SMMLV (2)
1									





INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

2									
3									
TOTAL DE SMMLV :									
IV ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS									
· FOTOCOPIA DE DIPLOMA Y TARJETA PROFESIONAL									
· FOTOCOPIAS DE LOS DIPLOMAS de ESTUDIOS DE POSTGRADO									
· CONSTANCIAS O CERTIFICACIONES LABORALES									
· CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE									

NOTA 1: Solamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos relacionados, independientemente que cumplan o no con los requisitos mencionados.

NOTA 2: El valor de cada Contrato expresado en SMMLV será calculado con el año de terminación del respectivo Contrato.

NOTA 3: Cada profesional debe anexar los siguientes documentos: fotocopia de la cédula, de diplomas, de tarjeta profesional, las certificaciones laborales, y todas las demás requeridas en el pliego de condiciones.

NOTA 4: Para cada uno de los profesionales propuestos, se debe diligenciar el certificado de vinculación o carta de compromiso, conforme al siguiente modelo:



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co 99 de 104



INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

[Lugar y fecha]

Señores

METRO CALI S.A.

Proceso de Contratación **MC-915.108.5.07.15**

Estimados señores:

Mediante la presente hago constar que en caso de que el proponente [*Nombre del proponente*] resulte adjudicatario del Concurso de Méritos **MC-915.108.5.07.15**, cumpliré con las funciones que me han asignado en el Proyecto.

El cargo a ocupar dentro del proyecto será el de [*Nombre del cargo para el que está propuesto el profesional*], el tiempo de dedicación al proyecto será: [*Dedicación del profesional en el proyecto en % o en hombre-mes*] durante todo el plazo de ejecución del contrato y los honorarios al mes serán de [*Valor en pesos de los honorarios mensuales*].

El lugar de residencia durante el plazo de ejecución del contrato será la ciudad de Cali.

Atentamente,

Firma del vinculado

Representante Legal del Proponente

Nombre:
Profesión:
Matrícula No.

La no presentación de la certificación de vinculación o carta de compromiso de cada uno de los profesionales exigidos genera la calificación de cero (0) puntos para el profesional que la omite.





INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

ANEXO 6 – OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación **MC-915.108.5.07.15**

[Ofertante]: _____

Valor Ofertado:

SUMA GLOBAL ANTES DE IVA	\$
IVA (16%)	\$
SUMA GLOBAL TOTAL IVA INCLUIDO	\$

VALOR EN LETRAS DE LA SUMA GLOBAL TOTAL IVA INCLUIDO:

(Expresar el valor en letras)

EL FACTOR MULTIPLICADOR UTILIZADO EN LA OFERTA ECONOMICA ES:

(Expresar el factor multiplicador en números y letras)

Nota:

(1) Ninguna Propuesta económica podrá ser superior al presupuesto oficial estimado. Será causal de rechazo la presentación de la propuesta con un valor superior.

(2) METRO CALI S.A. exigirá únicamente al proponente adjudicatario realizar la discriminación del Factor Multiplicador previo a la suscripción del contrato de interventoría.

[Firma representante legal del Oferente o del Oferente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad



METRO CALI S.A.

Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59

PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co 101 de 104

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

ANEXO 7 – CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Proceso de Contratación **MC-915.108.5.07.15**

[Oferente o integrante del Oferente plural]: _____

Cuenta	Oferente singular	Oferente plural		
	(valor en \$ colombianos)	Integrante 1 (valor en \$ colombianos)	Integrante 2 (valor en \$ colombianos)	Integrante 3 (valor en \$ colombianos)
Activo corriente				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				
Porcentaje de participación	Oferente individual (100%)	Oferente plural		
		(____%)	(____%)	(____%)
	Índice del oferente individual	Índice del integrante 1	Índice del integrante 2	Índice del integrante 3

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

Cuenta	Oferente singular (valor en \$ colombianos)	Oferente plural		
		Integrante 1 (valor en \$ colombianos)	Integrante 2 (valor en \$ colombianos)	Integrante 3 (valor en \$ colombianos)
Índice de liquidez				
Índice de endeudamiento				
Razón de cobertura de intereses				
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre patrimonio				

Adjunto al presente anexo están los estados financieros auditados más recientes con sus notas. Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y la responsabilidad de las personas naturales y/o jurídicas que represento que la información consignada en los estados financieros y en el presente son ciertas.

 [Firma representante legal del Oferente
 o del Oferente persona natural o del representante del proponente plural]

Nombre:

Documento de Identidad:

INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA ADECUACION FUNCIONAL VIAL Y CONSTRUCCION DE ALGUNOS TRAMOS DE CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - MIO

ANEXO 8 – FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE

[Oferente]: _____

Proceso de Contratación **MC-915.108.5.07.15**

PROPONENTE O MIEMBRO DEL PROPONENTE QUE ACREDITA (1)	NUMERO ORDEN EN EL RUP (2)	ENTIDAD O PERSONA NATURAL O JURÍDICA CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE PARTICIPACIÓN (4)	% (5)	FECHAS DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO	
			No.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL DEL CONTRATO EJECUTADO (3)			INICIO (DD/MM/AA)	FINALIZACIÓN (DD/MM/AA)	EN MONEDA (\$)	EN SMMLV (6)
1										
2										
3										
4										
5										
SUMATORIA										

NOTA 1: En caso de Proponentes Plurales la Experiencia se acredita de manera conjunta en el presente Formulario, indicando cuál de los miembros acredita.

NOTA 2: De debe reportar en esta columna el número de orden en el que el contrato a reportar se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 3: El proponente deberá insertar el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel exigido en el literal B-Experiencia Habilitante del Capítulo V.

NOTA 4: Indicar si la experiencia que menciona, se obtuvo como Individual, Unión Temporal o Consorcio.

NOTA 5: En el evento en que sea Unión Temporal o Consorcio, indicar su porcentaje de participación dentro de la misma. Si se participó como persona jurídica o natural, indicara 100%.

NOTA 6: El valor de cada Contrato expresado en SMLMV será calculado con el año de terminación del respectivo Contrato